



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA  
26 DE MARZO DE 2010.**

---

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diez, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Jorge Bellver Casaña, D.<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán y D. Alfonso Novo Belenguer; los Sres. Concejales D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, D. Félix Crespo Hellín, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, D.<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, D. Emilio del Toro Gálvez, D.<sup>a</sup> Carmen Alborch Bataller, D. Rafael Rubio Martínez, D.<sup>a</sup> Ana Botella Gómez, D.<sup>a</sup> Carmina del Río Vidal, D. Vicente González Móstoles, D.<sup>a</sup> Mercedes Caballero Hueso, D. Juan Ramón Ferrer Mateo, D.<sup>a</sup> Pilar Calabuig Pampló, D. Juan Soto Ramírez, D. Julio Such Miralles y D. Francisco Carsí Chulvi. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

El Concejel D. Vicente Aleixandre Roig y la concejala D.<sup>a</sup> Consuelo Orias Gonzalvo se incorporan a la sesión al inicio del debate del punto n<sup>o</sup> 4 del Orden del Día.

Excusa su asistencia la Concejala D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Alcón Miquel.

---

Ante algunas manifestaciones del público asistente, la Sra. Alcaldesa recuerda al mismo que durante la sesión no se pueden efectuar manifestaciones a favor ni en contra.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.**

Se da por leída y, por unanimidad, es aprobada el Acta de la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010.

**2.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones, correspondientes al mes de febrero del año 2010, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Resolución número 2, de Alcaldía titular.
- Resoluciones números 76 al 230, delegadas del Área de Economía y Grandes Proyectos.
- Resoluciones números 21 al 55, delegadas del Área de Seguridad Ciudadana.
- Resoluciones números 927 al 1991, delegadas de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.
- Resoluciones números 127 al 479, delegadas del Área de Modernización de la Administración, Descentralización y Participación.
- Resoluciones números 170 al 430, delegadas del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana.
- Resoluciones números 55 al 111, delegadas del Área de Progreso Humano.
- Resoluciones números 304 al 943, delegadas del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.



- Resoluciones números 70 al 142, delegadas de Patrimonio y Transporte.
- Resoluciones números 34 al 109, delegadas de Empleo y Comercio.
- Resoluciones números 73 al 144, delegadas de Ordenación Urbana, Coordinación de Servicios en Vía Pública y Expropiaciones.
- Resolución número 3, delegada de Orquesta y Banda.
- Resoluciones números 385 al 792, delegadas de Contratación, Procedimiento Sancionador y Fiestas y Cultura Popular.
- Resoluciones números 8 al 20, delegadas de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático.
- Resoluciones números 15 al 17, delegadas de Devesa-Albufera.
- Resoluciones números 20 al 90, delegadas de Juventud.
- Resoluciones números 3 al 7, delegadas de Deportes.
- Resoluciones números 6 al 9, delegadas de Alumbrado y Fuentes Ornamentales.
- Resoluciones números 20 al 55, delegadas de Laboratorio, Consumo, Playas y Cementerios.
- Resoluciones números 5 y 6, delegadas de Educación y Universidad Popular.

### **3.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 5, 12 y 19 de febrero de 2010, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.

La Alcaldía da cuenta de su Resolución sobre aprobación de los Estados de Liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2009.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer manifiesta que el 2009 ha cerrado con un déficit de 28.600.000 €, a pesar de que ha habido unos derechos a ingresos de 39.800.000 € más que en el 2008. No obstante, han subido las obligaciones de pago en casi 160.000.000 €.

---

Se incorporan a la sesión el Sr. Aleixandre y la Sra. Orias.

---

Prosigue señalando que el Delegado de Presupuestos y Política Fiscal argumentará que el resultado presupuestario ajustado es de 40.000.000 €, debido a que había una operación más que extraordinaria del 2008 que generó un remanente de tesorería para gastos generales de 93.000.000 €, de los cuales en el ahorro neto sólo aparecen 76.000.000 €, de lo que se deduce que 17.300.000 € han ido destinados a pagar intereses.

Esa liquidación *superextraordinaria* del año 2008 tiene su origen en distintas cuestiones; una de ellas, una operación de modificación de créditos por la cual se liquidaron todas las cuentas residuales que no tenían ninguna finalidad. Se anularon, además, todos aquellos proyectos de gasto que a 30 de octubre de 2007 no se habían iniciado. Al mismo tiempo, con la aplicación de un nuevo criterio para calcular el equilibrio presupuestario se sacó “deprisa y corriendo” de las cuentas de los bancos los créditos no dispuestos y que en ese momento no estaban vinculados a ninguna inversión inicial.

Por tanto, opina, esa operación de 93 millones, que no se volverá a producir al menos a corto plazo, es lo que ha producido esa situación. Si hubiera sido el remanente de tesorería para gastos generales como venía siendo habitual, entre 10 y 15 millones,

este resultado presupuestario no sería el ajustado de 40 sino que sería 90 millones. Así pues, afirma: “Se han salvado las cuentas por los pelos y por la campana, pero no el ejercicio. El ejercicio 2009 tiene un déficit de más de 28 millones”. Por ello, opina que en el 2010 la situación será de “extrema dificultad”.

Resalta que la auditoría de la Intervención General Municipal ha detectado un error sobre la aplicación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que se ingresaron como 7.500.000 de euros cuando en verdad son 7.500.000 de ptas. Por tanto, los derechos del 2008 están excedidos en 7.500.000 euros, del mismo modo que la corrección del ejercicio 2009 está aminorada artificialmente por dicho importe.

Sin aquella operación extraordinaria, prosigue, se tendría un ahorro neto negativo de dos millones. Sin entrar en disquisiciones de cómo se computa y se valora la deuda, donde han desaparecido del cómputo de la anualidad teórica todos aquellos créditos que se amortizaban este año, cosa que no había sucedido en años anteriores.

Por tanto, afirma, esta liquidación es una “señal de alarma, seria e importante”. Y añade: “Hay que hacer un esfuerzo. Y la Oposición, en plena crisis desde el 10 de octubre de 2008, ha ofrecido la colaboración para ese esfuerzo, para ajustar el gasto corriente a los ingresos corrientes. Mientras eso no se logre, no vamos a ser capaces de equilibrar las cuentas de este Ayuntamiento. Todo y sin contar que ya hemos sacado de los cajones 14 millones y pico y todavía estamos en un período en el que no tenemos la cuenta 413. Si esos 14 millones los hubiéramos pagado el año pasado, en vez de 28 serían menos 43 millones y todas las cuentas se vendrían abajo. Y el remanente de tesorería para gastos generales no sería de 8 millones sino de menos 6. Esa es una situación que, año a año, se viene poniendo de relieve y que sistemáticamente se evita y se trata no de ocultar, porque para eso estamos nosotros, sino de obviar. Sr. Senent, creo que es el momento decisivo, porque el 2009 no es lamentablemente el 2008, de apretar las tuercas a sus compañeros.”

El Sr. Senent responde que las cuentas de la liquidación están claras. Distingue entre el remanente de tesorería de la liquidación del Presupuesto de 2008, de 93 millones, y el del 2009, 8 millones. La liquidación consta de cuatro variables: el

resultado presupuestario, el remanente de tesorería, el porcentaje de endeudamiento y el ahorro neto. Todos positivos, destaca.

Se felicita porque por fin el Partido Socialista, dice, reconoce que “estamos en una situación de crisis”. Y admite que hay que ajustarse el cinturón. En cuanto a la “alarma”, responde que “los 99.000 millones de déficit del Gobierno, ya no es que sean alarma, es un incendio total y una catástrofe total”.

Observa que el resultado presupuestario es positivo en 40 millones. El remanente de tesorería, efectivamente, demuestra la situación de crisis. Y añade: “Hay 28 millones en caja. Tenemos pendiente de pagar 115 y de cobrar 115”.

Respecto del porcentaje de endeudamiento, no se ha sobrepasado el 110%. El Gobierno ha aceptado hasta un índice de endeudamiento de 125%, “porque hay muchos ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista que están en el 125%”. Y el ahorro neto indica que hay 64.500.000 euros.

Prosigue el Sr. Ferrer manifestando que podrá decir “si hubiera sido”, a lo que el interviniente responde que “no ha sido”. El año pasado hubo un remanente de tesorería de 93 millones que sirvió para liquidar deudas con los proveedores. Y si una operación de crédito finalizó el 2009 no hay por qué ponerla en el pago de intereses y amortizaciones del 2010. La operación de crédito que contempla el Presupuesto de 2010 es de 78 millones, de los cuales 48 son para inversiones y 30 para la refinanciación de créditos.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer recuerda que la capital de España, donde gobierna el Partido Popular, tiene la deuda más elevada de todas las grandes ciudades de España.

---

Se ausentan de la sesión el Sr. Aleixandre y la Sra. Puchalt.

---



Sostiene que los 28 millones en Caja es la única cifra que se corresponde a una realidad tangible de todo el presupuesto y es 11 millones menos que el año anterior. En cuanto al déficit de caja del Estado, aduce que el Ayuntamiento de Valencia contribuye con 14.500.000 €, que no le ingresa de los saldos de las cuentas del grupo 47, mas 3.500.000 € de IVA que tampoco ha ingresado.

Seguidamente, afirma que el Ayuntamiento no debe 115.000.000 € sino 149.500.000 €. Porque ha olvidado contabilizar 32.800.000 € de los acreedores no presupuestarios, desglosado de la siguiente forma: fianzas recibidas, 8.000.000 €; depósitos recibidos a largo plazo, 620.000 €; pagos de IVA pendientes, 3.500.000 €; acreedores no presupuestarios, 841.000 €; pendientes de liquidar recaudados por otros entes públicos, 2.900.000 €; a las administraciones públicas 47 Estado, 14.665.000 €; fianzas recibidas a corto plazo, 50.000 €; depósitos recibidos a corto plazo no presupuestarios, 2.000.000 €.

Respecto de la deuda, prosigue, a parte de la corrección de los saldos de los ingresos del capítulo II, destaca que todavía no tiene las cuentas de la EMT. Apunta que ello tal vez se debe a que el Gobierno municipal no quiere que conste dicha información en este debate. Porque que si se contabiliza la deuda de la EMT el endeudamiento es probable que ascienda al 122%.

Por tanto, dice, “dejémonos de marcarnos faroles, dejémonos de exhibir números parciales”. Y añade: “Estamos hablando de lo que es un desequilibrio estructural de este Ayuntamiento, que gasta en gasto corriente más de lo que tiene como ingresos corrientes netos”. Y sigue: “Habrá que arreglarlo algún día, porque el tirar la pelota hacia el futuro tiene un límite”. Y concluye: “Si no cortamos en todo lo que sea superfluo, no lo que sea esencial, no podremos; salvo que ustedes suban los impuestos”.

El Sr. Senent responde: “No hemos subido los impuestos. Lo que no puede hacer, Sr. Ferrer, es declarar que el Impuesto de Bienes Inmuebles ha subido el 2%. Porque resulta que el 2% lo sube el Estado, el Gobierno, no nosotros. Que son los valores catastrales. Y usted debe saber como Concejal que los ayuntamientos solo tienen una competencia, que es aplicar el tipo sobre el valor catastral. Para el 2010, con

arreglo a la Ley General de Presupuestos del Estado, el Estado ha aprobado subir un 1%”. Por el contrario, sostiene, desde el 2005 el Ayuntamiento ha congelado el IBI. Y afirma: “Para subida de impuestos la que aplica el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, con un 2% más en el IVA, que repercute a todo el mundo –ricos y pobres-. La OCU opina que la subida del IVA va a representar para una familia española casi 300 € más de gasto”.

A continuación, exige de una vez por todas un pacto de financiación local y recuerda que el PSOE se comprometió a que fuera pareja a la financiación autonómica. Los números son los que son. Hable con el Sr. Rodríguez Zapatero que cambie la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Por último, resalta que en una situación de crisis como la actual, se ha conseguido unos datos positivos.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su Resolución nº 2, de 26 de febrero de 2010, sobre aprobación de los Estados de Liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2009, del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2009 y conforme en un todo con la propuesta elevada por la Titular de Presupuestos y Contabilidad, informada favorablemente por la Intervención General, por la presente RESUELVO:*

*Primero. Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2009 con el siguiente resumen:*

*A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO PRESUPUESTO CORRIENTE*

<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>959.184.743,75</i>
<i>Obligaciones reconocidas netas</i>	<i>987.833.607,76</i>
	<hr/>
<i>RESULTADO PRESUPUESTARIO</i>	<i>-28.648.864,01</i>
<i>Desviaciones positivas de financiación del ejercicio</i>	<i>-60.805.646,00</i>



<i>Desviaciones negativas financiación del ejercicio</i>	47.123.174,34
<i>Obligaciones reconocidas netas con cargo al Remanente líquido Tesorería 2008</i>	82.925.797,42
	<hr/>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	40.594.461,75
<b><u>B. - REMANENTE DE TESORERÍA</u></b>	
<i>B.1. Fondos líquidos Tesorería fin ejercicio:</i>	28.668.825,53
<i>B.2. Derechos pendientes cobro fin ejercicio:</i>	
<i>Derechos pendiente cobro Presupuesto Corriente</i>	115.192.162,10
<i>Derechos pendiente cobro Presupuestos Cerrados</i>	120.943.792,13
	<hr/>
<i>Total Presupuestario</i>	236.135.960,23
<i>Ingresos pendientes de aplicación</i>	-8.616.427,10
	<hr/>
<i>Total Presupuestario Líquido</i>	227.519.533,13
<i>Total Presupuestario Líquido</i>	227.519.533,13
<i>Deudores No presupuestarios</i>	11.273.322,43
	<hr/>
<i>Derechos pendientes de cobro fin ejercicio</i>	238.792.855,56
<i>B.3. Obligaciones pendientes de pago fin ejercicio:</i>	
<i>Obligaciones pendientes de pago Presupuesto Corriente</i>	115.593.940,30
<i>Obligaciones pendientes de pago Presupuestos Cerrados</i>	1.358.493,68

<i>Total Presupuestario</i>	116.952.433,98
<i>Pagos realizados pendientes aplicación</i>	-245.212,14
<i>Total Presupuesto Líquido</i>	116.707.221,84
<i>Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias</i>	32.891.083,66
<i>Obligaciones pendientes pago fin ejercicio</i>	149.598.305,50
<b><u>RESUMEN</u></b>	
<i>1. Fondos Líquidos Tesorería fin ejercicio</i>	28.668.825,53
<i>2. Derechos pendientes cobro fin ejercicio</i>	238.792.855,56
	267.461.681,09
<i>3. Obligaciones pendiente pago fin ejercicio</i>	-149.598.305,50
<i>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</i>	117.863.375,59
<b><u>B.4. CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS 81 A 86 DE LA VIGENTE INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD.</u></b>	
<i>Remanente de Tesorería total</i>	117.863.375,59
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	-27.212.448,57

*Exceso de financiación afectada* -82.405.212,82

*Remanente de Tesorería para Gastos Generales* 8.245.714,20

**C.- LOS REMANENTES DE CRÉDITO**

*Como consecuencia de la liquidación se determinan los remanentes de crédito, que ascienden a un importe total de 128.366.233,25 euros, calculados conforme señala el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y clasificados según establece la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Local.*

*Segundo. De la presente liquidación deberá darse cuenta al Pleno, para su conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la primera sesión siguiente que se celebre.”*

**5.**

“Visto el certificado del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia, la moción del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Iniciar un procedimiento de municipalización, en el sentido de ampliar el objeto social de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia, modificando el artículo 3 de los Estatutos Sociales relativo al objeto de la Sociedad, con el fin de que pueda llevar a cabo actuaciones relacionadas con el medio ambiente y con las energías renovables y que quedaría redactado en los siguientes términos:

*‘La promoción, explotación, enajenación, e instalación, mantenimiento, ejecución y gestión de actividades relacionadas con el medio ambiente y energías*

*renovables, así como la gestión y explotación de los servicios que sobre los mismos se puedan establecer’.*

Segundo. Constituir la Comisión de Estudio que redactará la Memoria de la Municipalización, que estará integrada por las siguientes personas:

Ilmo. Sr. D. Alfonso Grau Alonso, Primer Teniente Alcalde, en calidad de Presidente de la Comisión.

Ilmo. Sr. D. Jorge Bellver Casaña, Quinto Teniente Alcalde, en calidad de Vicepresidente de la Comisión.

D. Vicente González Móstoles, Concejal, en calidad de Vocal.

D<sup>a</sup>. Irene Chova Gil, Jefa de Contabilidad Municipal, en calidad de Vocal.

D. José Vicente Sánchez-Tarazaga, *Advocat de la Ciutat*, o letrado en quien delegue, en calidad de vocal.

D. Manuel Latorre Hernández, Secretario, en calidad de Vocal.

D. \*\*\*\*\*, Ingeniero Industrial Municipal, en calidad de Vocal.

D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, Jefa de la Sección Administrativa del Servicio de Proyectos Singulares, en calidad de Secretaria de Actas.”

## 6.

“Vistas las Alternativas Técnicas de las mercantiles ‘Lova Tres, S.L.’, ‘General Constructor, S.A.’ y D.\*\*\*\*\* integrantes de las propuestas de Programa de Actuación Integrada presentadas para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 4 del PEPRI del Barrio de Velluters; Vistos los desistimientos de fecha 6 de noviembre de 2009 de los legales representantes de las citadas mercantiles respecto a la posible aprobación de sus Alternativas Técnicas, así como los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Visto lo dispuesto en los artículos 46.3 y 52.1 de la Ley 6/1994,

de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, así como la constante interpretación de los Tribunales de Justicia, en el sentido de que las Alternativas Técnicas presentadas durante la fase concursal de programación, si contienen algún instrumento de planeamiento, deben ser objeto de un trámite específico de información pública; y visto el artículo 123. 1. i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, con el dictamen favorable de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aceptar los desistimientos presentados por las mercantiles ‘Lova Tres, S.L.’ y ‘General Constructor, S.A.’, a la posible aprobación de las Alternativas Técnicas de Programa de Actuación Integrada formuladas para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 4 del PEPRI del Barrio de Velluters, sin perjuicio del derecho de los interesados en el plazo de 10 días desde que sean notificados a instar su continuación o manifestar lo que tengan por conveniente.

Segundo. Someter a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, debiéndose haber publicado simultáneamente o con anterioridad en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y previa remisión del correspondiente aviso a los titulares catastrales afectados por la actuación, la Alternativa Técnica presentada por D.\*\*\*\*\* para la programación de la Unidad de Ejecución número 4 del PEPRI del Barrio de Velluters, comprensiva de: 1) Memoria; 2) Plan de Reforma Interior de Mejora; y 3) Proyecto de Urbanización, y el documento corregido elaborado por la Oficina Técnica de Planeamiento y Gestión de febrero de 2008, todo ello a los efectos previstos en el artículo 46.3 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los titulares catastrales afectados por la actuación, a los interesados, y al resto de Servicios municipales con competencias en la materia.

Cuarto. Facultar al Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, para dictar cuantos actos sean necesarios para la plena ejecución de este acuerdo.”

**7.**

“Visto el proyecto de modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU ‘Aparcamientos privados en subsuelo público de Espacio Libre (EL)/ Red Viaria (RV) en distintos ámbitos del término municipal de Valencia’, elaborado por los Servicios de Planeamiento y Patrimonio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU ‘Aparcamientos privados en subsuelo público de Espacio Libre (EL)/ Red Viaria (RV) en distintos ámbitos del término municipal de Valencia’.

Segundo. Proceder a publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del Proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios afectados y a los interesados en el expediente, publicándolo en la web municipal.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

**8.**

“Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Rechazar la solicitud de retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A del Plan de Reforma Interior de Benifaraig PN2, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Servicio de Programación y, en concreto, por no constituir carga de urbanización las actuaciones a llevar a cabo en solares sino un deber atribuible a sus propietarios en orden a mantenerlos en condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público, tal y como establece el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de febrero de 1988, BOP de fecha 5 de mayo de 1988, y el artículo 206 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Del mismo modo, tampoco procede admitir la retasación por la construcción de infraestructuras soterradas para la recogida selectiva de residuos ya que se ha reconsiderado su exigencia en informe emitido por el Servicio de Gestión y Residuos Sólidos y Limpieza de 1 de febrero de 2010.

Segundo. Recomendar a los propietarios de las parcelas incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución, aprovechando la realización de las obras de urbanización, que procedan a su cargo a la adecuación de los solares con el objeto de evitar ordenes de ejecución, imposición de multas coercitivas o, en última instancia, la realización subsidiaria por la Administración municipal con cargo a dichos propietarios.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios de Proyectos Urbanos, Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza, Asesoramiento Urbanístico y Gestión Urbanística.”

## 9.

“Vistas las actuaciones habidas en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio del Ciclo Integral del Agua, Sección Planificación y Proyectos de fecha 10 de noviembre de 2008, Servicio de Proyectos Urbanos, Sección Proyectos de Infraestructura de fecha 24 de febrero de 2009 y de la Oficina Técnica de Planeamiento de 17 de febrero de 2010, y con el dictamen de la Comisión Informativa

de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Rechazar la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada presentada por la mercantil Urbem, SA, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A.5-1 Sant Marcel·lí, por los motivos señalados en los informes técnicos municipales anteriormente citados y, en concreto, por no ajustarse a las Bases Particulares Regulatoras del Concurso en lo relativo al desvío del colector sur ramal exterior, cuyo trazado actual resulta incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, se declara como desierto el concurso al no existir otra Alternativa Técnica en competencia.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los distintos servicios municipales, a los interesados, a la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento y a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

Cuarto. Se faculta, tan ampliamente como proceda en derecho, al Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial de la Provincia y una reseña en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana; asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, insertar el presente acuerdo en la página web municipal.”

## 10.

“Visto el informe del Servicio de Programación, Sección Administrativa, del siguiente tenor:





*'ANTECEDENTES DE HECHO*

*Primero. Con fecha de 2 de septiembre de 2005, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, mediante Sentencia nº 971/2005, estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por 'Promociones Encorts, S.L.' contra la resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 9 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la Homologación y Plan de Reforma Interior del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 'Hermanos Maristas-General Urrutia' del PGOU de Valencia, y contra el acuerdo plenario de 28 de julio de 2000 del Ayuntamiento de Valencia aprobatorio del citado programa.*

*El motivo fundamental que conduce a la Sala a estimar parcialmente el recurso, es el incumplimiento de los criterios de sectorización en la delimitación del ámbito del Plan de Reforma Interior, tal y como se desprende del Fundamento de Derecho Séptimo; en concreto, se considera no ajustado a derecho la inclusión en el citado ámbito de parte del Sistema General GEL-A que el propio PGOU de Valencia incluía dentro de la categoría de Suelo Urbanizable No Programado NPR-7.*

*Segundo. Por otra parte, la propia Sentencia establece claramente que los terrenos de la actora no tienen la consideración de suelo urbano consolidado por la urbanización o por la edificación conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística valenciana, motivo por el que no se cuestiona la inclusión de los mismos dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución.*

*Tercero. El 22 de febrero del presente tiene entrada en el Registro General de esta Corporación requerimiento de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana mediante el que solicita que se concrete las actuaciones realizadas o proyectadas para dar cumplimiento al fallo anteriormente citado.*

*En cumplimiento del citado requerimiento judicial, el 3 de marzo del presente se solicita informe de los Servicios Municipales de Licencias Urbanísticas, Patrimonio y Gestión Urbanística en relación con determinados aspectos a tener en cuenta en orden a la ejecución de la Sentencia.*

*Cuarto. En este sentido, el 4 de marzo de 2010 el Servicio de Patrimonio emite informe en el que, entre otras cuestiones, señala que consta que la parcela edificable sita en el*

*número 26 de la Avenida Hermanos Maristas, con referencia catastral 7106202YJ2770E, de propiedad municipal, fue transmitida por el Ayuntamiento a la mercantil 'Desarrollos Urbanísticos Nuevos Espacios, S.L.' mediante escritura de permuta de fecha 20 de enero de 2006, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2005; dicha permuta tuvo acceso al Registro de la Propiedad nº 4 de Valencia y figura inscrita a favor de la mercantil adquirente.*

*Quinto. Por su parte el Servicio de Gestión Urbanística en informe emitido el 9 de marzo del presente, señala que como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Reparcelación en el ámbito del programa de Actuación Integrada que nos ocupa, se han producido transmisiones de suelo e incluso aquellos propietarios que no tenían derecho suficiente para adjudicación de parcela han sido indemnizados en metálico; a mayor abundamiento, el Proyecto de Reparcelación ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia nº 4, habiéndose podido producir posteriores transmisiones a parte de las propias de la Reparcelación.*

*Sexto. El Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, el 10 de marzo de 2010, emite informe en el que analiza minuciosamente la totalidad de licencias concedidas y/o en trámite que se han solicitado en el ámbito que nos ocupa, así como de su grado de ejecución, informe al que nos remitimos con el objeto de evitar reiteraciones innecesarias; no obstante, del mismo cabe destacar que 'se han concedido tres licencias de edificación en las parcelas 1, 3ª y 3B, encontrándose pendiente de concesión la correspondiente a la parcela 2, y se han ejecutado dos edificios amparados en las citadas licencias'.*

*Se acompaña el citado informe de un reportaje fotográfico.*

*Séptimo. Por lo que a las obras de urbanización respecta, si bien no han finalizado por completo, una simple visita a la zona evidencia su avanzado grado de ejecución.*

*En este mismo sentido, el Servicio Municipal de Obras de Infraestructura en distintos informes que obran en el expediente 170/1997 del Servicio de Planeamiento confirma esta circunstancia, habiéndose incluso procedido a la recepción parcial de las obras de urbanización tal y como señala en informe emitido el 22 de octubre de 2009.*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*Primero. La Administración tiene el imperativo legal de ejecutar la citada sentencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*La Sentencia nº 971/2005 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anula la resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 9 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la Homologación y Plan de Reforma Interior del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 'Hermanos Maristas-General Urrutia' del PGOU de Valencia, así como el acuerdo plenario de 28 de julio de 2000 del Ayuntamiento de Valencia aprobatorio del citado programa.*

*Segundo. Consecuentemente, la anulación tanto de la resolución autonómica como del acuerdo plenario de aprobación y adjudicación del programa, supone en la práctica dejar sin ordenación urbanística la zona objeto de actuación así como todas las actuaciones que se derivan de dicha ordenación.*

*Tercero. En el asunto que nos ocupa, como ya señalamos anteriormente, una simple visita a la zona evidencia el avanzado grado de ejecución de las obras de urbanización, habiéndose procedido incluso a la recepción parcial de las mismas tal y como se señala en el informe emitido por el Servicio Municipal de Obras de Infraestructura el 22 de octubre de 2009.*

*Por su parte, el Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación en informe emitido el 10 de marzo de 2010, señala que se han concedido tres licencias de edificación en las parcelas 1, 3ª y 3B, encontrándose pendiente de concesión la correspondiente a la parcela 2, y se han ejecutado dos edificios amparados en las citadas licencias.*

*De este modo, la ejecución de la Sentencia en sus propios términos supondría levantar la urbanización existente, -prácticamente acabada-, derribar dos edificaciones de 17 alturas, dejar sin efecto otra licencia concedida y suspender la tramitación de la licencia correspondiente a la parcela 2, con lo que concurre una causa de imposibilidad material para ejecutar la Sentencia.*

*Por otra parte, tal y como se desprende de los informes emitidos por los Servicios de Patrimonio y Gestión Urbanística de 4 y 9 de marzo de 2010, respectivamente, se ha producido una permuta entre el Ayuntamiento de Valencia y la mercantil 'Desarrollos Urbanísticos Nuevos Espacios S.L.' de terrenos municipales dentro del ámbito del Plan de Reforma Interior; como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Reparcelación se han producido transmisiones de suelo, e incluso aquellos propietarios que no tenían derecho suficiente para adjudicación de parcela han sido indemnizados en metálico.*

*Así pues, existen terceros adquirentes de buena fe ajenos a la cuestión del proceso, por lo que también concurre una causa de imposibilidad legal de ejecutar la Sentencia.*

*Cuarto. En resumen, en el asunto que nos ocupa se considera que se derivaría una clara desproporción entre la ejecución de la Sentencia en sus propios términos, y el beneficio que se obtendría con la anulación de la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior y del acuerdo municipal de aprobación y adjudicación del programa, teniendo en cuenta los efectos que se derivarían de dicha ejecución, -ya descritos en el apartado tercero de los Fundamentos de Derecho-, motivo por el que el perjuicio sufrido por la parte actora puede perfectamente ser objeto de una justa compensación económica.*

*Quinto. En este sentido, el artículo 105.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece que:*

*'Si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial a través del representante procesal de la Administración, dentro del plazo previsto en el apartado segundo del artículo anterior, a fin de que, con audiencia de las partes y de quienes considere interesados, el Juez o Tribunal aprecie la concurrencia o no de dichas causas y adopte las medidas necesarias que aseguren la mayor efectividad de la ejecutoria, fijando en su caso la indemnización que proceda por la parte en que no pueda ser objeto de cumplimiento pleno'.*

*Sexto. Dadas las circunstancias expuestas respecto a la ejecución de la sentencia, debe invocarse en primer lugar la doctrina del Tribunal Constitucional, expuesta entre otras, en la sentencia de 17 de octubre de 1991 (Recurso de amparo nº 1327/1988) en la que se establece: 'Que la tutela judicial efectiva garantizada por el artículo 24.1 de la Constitución, comprende el derecho a la ejecución de las sentencias en sus propios términos sin el cual carecerían previamente de efectividad las resoluciones judiciales; que, no obstante ese*

*principio general, hay casos en los que, en trámite de ejecución de sentencia, la transformación de una condena establecida en su parte dispositiva por su equivalente pecuniario, podrá ser más o menos acertada en el plano de la legalidad ordinaria, o si se quiere, contraria a la misma, pero ello, por si solo, no vulnera el derecho fundamental recogido en el artículo 24 de la Constitución (STC 58/1983 y 69/1983)', decidiendo que tan constitucional es una ejecución de sentencia que cumpla el principio de identidad total entre lo ejecutado y lo establecido en el fallo como una ejecución en la cual, por razones atendibles, la condena sea sustituida por su equivalente pecuniario (ATC 528 y 700 de 1986).*

*En la aplicación de esta doctrina a casos similares al presente se ha reafirmado el Tribunal Supremo en sentencia 25 de noviembre de 2009 (Recurso de Casación núm. 6237/2007).*

*El Tribunal Supremo, en sentencias como la de 3 de diciembre de 1991 o 16 de mayo de 1990, sienta la doctrina de que el principio de proporcionalidad opera en dos tipos de supuesto: a) con carácter ordinario, en aquellos casos en los que el ordenamiento jurídico admite la posibilidad de elegir uno entre varios medios utilizables; y b) con carácter excepcional, y en conexión con los principios de buena fe y equidad, en los supuestos en los que aún existiendo en principio un único medio este resulta a todas luces inadecuado y excesivo en relación con las características del caso contemplado.*

*Respecto a los derribos en ejecución de sentencias el Tribunal Supremo ha establecido en su jurisprudencia que dicha drástica solución de derribar se administre con suma prudencia y cautela, y como medida extrema (T.S. sent. 13 abril y 7 y 15 julio 1982, 2 Nov. 1983, 27 diciembre y 16 marzo 1992), añadiendo que la demolición de obras es siempre una destrucción de riqueza que puede resultar injustificada y que, salvo exigencias inmediatas del interés público, ha de evitarse (T.S. Autos 24 julio, 11 y 12 dic. 1990).*

*Séptimo. Como señalábamos anteriormente el motivo que conduce a la Sala a estimar parcialmente el recurso, es el incumplimiento de los criterios de sectorización en la delimitación del ámbito del Plan de Reforma Interior, debido a la inclusión en el citado ámbito de parte del Sistema General GEL-A que el propio PGOU de Valencia incluía dentro de la categoría de Suelo Urbanizable No Programado NPR-7.*

*Partiendo de esta premisa, y teniendo en cuenta que la propia Sentencia reconoce que los terrenos de la actora no tienen la consideración de suelo urbano consolidado por la*

*urbanización, la solución pasa por fijar la compensación económica en función de la diferencia de aprovechamiento que presentarían los mismos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, en el supuesto de haberse seguido los criterios de sectorización a los que la Sentencia se refiere, solución que se considera como la más adecuada teniendo en cuenta el tenor literal de la misma y la desproporción que supondría ejecutarla en sus propios términos.’*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Único. Poner en conocimiento de la Sección 2ª de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la concurrencia de causa de imposibilidad material y legal para la ejecución de la Sentencia nº 971/2005, de fecha 2 de septiembre de 2005.

Apreciada que sea, en su caso, dicha causa de inejecución de sentencia, iníciense las actuaciones necesarias para fijar y abonar los perjuicios ocasionados a ‘Promociones Encorts, S.L.’”

## **11.**

“Vista la propuesta de la titular de Presupuestos y Contabilidad, con el informe favorable de la Intervención General Municipal, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda:

Único. Aprobar la tercera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2010, por un importe total de 2.259.248,17 euros, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E 02802 2010 01 de Cementerios, por importe de 31.306,68 euros, y termina con el nº 18 correspondiente al expediente E 01904 2010 255 del Servicio de Fiestas y Cultura Popular, por un importe de 1.853,40 euros.”

La relación es la siguiente:

**3ª RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES 2010**

FECHA			COBERT. INDICATIVA				FECHA	NUM. FRA			IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	ORG	PROG	ECON.	SERVICIO	FACTURA	AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	GTO. CRRTE.	RTE.	G. INVERS.
26-02-10	1	2802-10-1	FK890	1640	21300	CEMENTERIOS	02-01-10	2010000286	C.DIC.09 MANT.CONS.HOR.CREMATORIOS	A.T.R.O.E.S.A	31.306,68		
26-02-10	2	2802-10-24	FK890	1640	22799	CEMENTERIOS	11-01-10	2010000291	C.DIC.09 INH. EXH Y VIG CEMS PERIFERICOS	F.C.C.SA - SECOPSA	34.366,35		
26-02-10	3	2802-10-25	FK890	1640	22799	CEMENTERIOS	11-01-10	2010000290	C.DIC.09 MANT. Y LIMP. CEMS PERIFERICOS	F.C.C.SA - SECOPSA	23.835,60		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	28-12-09	2010001163	4º TRIM.2009 GASTOS COMUNES, BJ.2	C.PROP.ACTOR MORA 31	55,53		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010001167	4º TRIM.2009 GASTOS COMUNES, PTA.25	C.PROP.ALMUDAINA Nº 5	115,35		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	30-12-09	2010001168	3º TRIM.2009 GASTOS COMUNES, PTA. 9	C.PROP.ALQU.NOVA N. 3	75,56		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	30-12-09	2010001169	4º TRIM.2009 GASTOS COMUNES, PTA. 9	C.PROP.ALQU.NOVA N. 3	92,28		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001783	PZA.1 (4º TRIM.2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001784	PZA.2 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001785	PZA.3 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001786	PZA.4 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES))	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001787	PZA.5 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001788	PZA 34 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001789	PZA.35 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001791	PZA.36 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001792	PZA.37 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001793	PZA.38 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001794	PZA.50 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001795	PZA.51 (4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES)	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001796	PZA.52 (4º TRIM. 2009 GASTOS	C.PROP.GARAJE ALTA 43	32,82		





									SEMIS.				
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	19-01-10	2010001178	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ. 1	CC.PP. PLAZA AVILA N. 16	22,71		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	19-01-10	2010001179	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ. 2	CC.PP. PLAZA AVILA N. 16	22,71		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	18-11-09	2010000378	GTOS.COMUNES DE SEPT.A DIC.2008, PTA	CC.PP. BELCHITE 4	120,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010001180	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, PTA. 10	CC.PP. AVDA.BURJASOT 261	68,87		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	01-01-10	2010001181	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, PTA.29	CC.PP. CARD.BENLLOCH N.78	50,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	25-11-09	2010000358	DERRAMA OBRAS Año 2008 PTA. 7	CC.PP. CONDE TORREFIEL N. 9	850,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001198	4º TRIM. 2009 GTOS.COMUN.BAJOS+ENTR.	CC.PP. C/ CUBA N. 63	1.153,56		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010001199	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.	C.COPR. DR. MARAÑON 6	92,99		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	30-11-09	2010000428	1ª DERR.OBR.REHAB.FACHADA, BJ. DCHA	CC.PP. DR.SUMSI,28	75,32		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	30-12-09	2010001200	2º DERR.OBR.REHAB.FACHADAS, BJ.DCHA	CC.PP. DR.SUMSI,28	75,32		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010001201	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BAJO 1	CC.PP. DOMINGO GOMEZ 37	164,50		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010001202	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ. 2	CC.PP. DOMINGO GOMEZ 37	127,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	20-10-09	2010000424	3º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES BJ.	CC.PP. FCO. MARTINEZ 28	46,31		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	16-12-09	2010001203	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.	CC.PP. FCO. MARTINEZ 32	209,10		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	29-12-09	2010001204	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.2	CC.PP. FCO. MARTINEZ 34	30,75		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	29-12-09	2010001206	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES,BJ. 3	CC.PP. FCO. MARTINEZ 34	39,83		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	26-01-09	2010001779	2º SEM. 2009 GASTOS COMUNES PTA. 9ª	CC.PP. FUERTEVENTURA 3	120,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010001208	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.5	CC.PP. GOBER.VIEJO N. 14-16	579,68		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	30-06-09	2010001210	2º TRIM. 2009 GSTOS COMUNES. BJ.	CC.PP. ISLAS CANARIAS 142	13,59		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	30-09-09	2010001211	3º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.	CC.PP. ISLAS CANARIAS 142	84,64		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	30-12-09	2010001212	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, PTA. 11	CC.PP. J.J. SISTER 21	58,02		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	28-01-10	2010001781	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ. 8	CC.PP. JOSE M. HARO N. 9	86,52		

08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	28-01-10	2010001782	4º TRIM. 2009 GSTOS COMUNES, BJ. 1	CC.PP. JOSE M. HARO N. 11	37,77		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010001218	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, PTA. 5	CC.PP. MARINO ALBESA 55	165,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002029	GARAJE 1 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	21,20		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002030	GARAJE 2 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	21,20		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002033	GARAJE 4 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	19,59		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002034	GARAJE 5 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,55		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002035	GARAJE 6 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	19,59		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002036	GARAJE 14 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	19,99		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002037	GARAJE 15 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	18,36		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002038	GARAJE 16 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	18,36		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002039	GARAJE 17 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	19,99		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002041	GARAJE 22 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	20,39		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002042	GARAJE 25 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	6,58		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002045	GARAJE 26 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	20,79		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002046	GARAJE 29 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,14		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002047	GARAJE 31 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,14		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002048	GARAJE 32 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,14		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002050	GARAJE 33 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,55		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002052	GARAJE 34 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,55		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002053	GARAJE 35 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,14		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002054	GARAJE 36 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,14		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002055	GARAJE 37 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,14		

08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002056	GARAJE 39 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,55		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002059	GARAJE 40 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,55		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002060	GARAJE 42 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	18,78		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002061	GARAJE 43 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	18,36		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002062	GARAJE 45 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,14		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002063	GARAJE 47 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	17,95		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002065	GARAJE 48 (4ºTRIM.09 GASTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	18,78		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002066	TRASTERO 1 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	7,94		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002067	TRASTERO 3 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	10,78		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002068	TRASTERO 6 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	10,78		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002069	TRASTERO 9 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	8,76		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002070	TRASTERO 10 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	11,18		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002071	TRASTERO 13 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	9,57		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002072	TRASTERO 14 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	11,59		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002074	TRASTERO 15 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	9,57		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002076	TRASTERO 20 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	8,35		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002077	TRASTERO 23 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	8,75		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002080	TRASTERO 24 (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	8,75		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002084	VIVIENDA 6A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	92,31		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002085	VIVIENDA 7A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	94,57		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002088	VIVIENDA 8A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	99,72		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002089	VIVIENDA 9A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	92,31		

08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002091	VIVIENDA 10A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	94,57		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002092	VIVIENDA 12A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	92,31		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002094	VIVIENDA 13A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	79,43		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002095	VIVIENDA 14A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	84,58		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002096	VIVIENDA 16A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	64,59		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002097	VIVIENDA 17A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	69,43		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002098	VIVIENDA 18A (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	92,31		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002201	VIVIENDA 1B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	55,01		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002203	VIVIENDA 3B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	91,66		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002205	VIVIENDA 4B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	92,31		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002206	VIVIENDA 5B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	96,50		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002207	VIVIENDA 6B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	91,66		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002208	VIVIENDA 7B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	92,31		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002209	VIVIENDA 8B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	85,86		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002210	VIVIENDA 11B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	85,86		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002211	VIVIENDA 12B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	81,03		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002213	VIVIENDA 13B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	92,31		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002214	VIVIENDA 14B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	85,86		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002215	VIVIENDA 15B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	81,03		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002216	VIVIENDA 18B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	81,03		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002217	VIVIENDA 20B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	85,86		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002219	VIVIENDA 22B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	114,23		

08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010002220	VIVIENDA 24B (4ºTRIM.09 GTOS COMUNES)	CC.PP. MARQUES S.JUAN 32	102,63		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010001219	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.IZQ.	CC.PP. MODESTO G.LATORRE 2	47,52		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001220	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, PTA. 1	CC.PP. MOLINA SEGURA 4	60,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	01-10-09	2010001221	3º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, PTA.1	CC.PP. MOLINA SEGURA 4	60,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	16-12-09	2010000426	DERRAMA OBRAS, BJ.	CC.PP. MUÑIZ Y H. ALBA 5	50,05		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	14-01-10	2010001223	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ. 18	CC.PP. MUÑIZ Y H. ALBA 5	56,82		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	29-12-09	2010001225	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES. BJ.III	CC.PP. POETA AL RUZZAFI 2	40,71		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	14-01-10	2010001226	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.	CC.PP. PUERTO RICO N. 42	76,22		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	31-12-09	2010001232	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.2.IZQ	CC.PP. AV. TRES CRUCES 67	16,46		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	22-12-09	2010001235	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.	CC.PP. TORRES 12	203,98		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-01-10	2010001778	AÑO 2009 GASTOS COMUNIDD PUERTA 6ª	CC.PP. PLAZA SANTA CRUZ 6	180,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	04-12-09	2010000359	GTOS COMUNES ENE. A DIC.2009, PTA.8	CC.PP. VIDAL DE CANELLES 10	216,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	21200	PATRIMONIO	18-12-09	2010000423	4º TRIM. 2009 BJ Y GARAJES	CC.PP. VIV.Y 2ª PL.GARAJE CONV.CARME	398,58		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	30-12-09	2010001165	2º SEM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.	CC.PP. ADOR N 67 VALENCIA	150,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	16-12-09	2010000357	2º SEM. 2009 GASTOS COMUNES, BJS. 2/3	CC.PP. BARRIO LA LUZ 13	180,00		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	12-01-10	2010001738	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ. 6	CC.PP.CAST.CULLERA 27-29- 31-16-ALVAREZ	16,62		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	12-01-10	2010001194	4º TRIM. 2009 GASTOS COMUNES, BJ.5	CC.PP.CAST.CULLERA 27-29- 31-16-ALVAREZ	16,62		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	31-03-06	2010000363	GTOS COM.1ºTRIM.06, MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	88,98		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	30-06-06	2010000365	2ºTRIM.06 GTOS COM. MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	90,76		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	30-09-06	2010000366	3ºTRIM.06 GTOS COM. MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	211,37		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	30-12-06	2010000367	4ºTRIM.06 GTOS COM. MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	93,73		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	31-03-07	2010000368	1ºTRIM.07 GTOS COM. MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	211,71		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	30-06-07	2010000369	2ºTRIM.07 GTOS COM.	F.FERRER,C.LOPEZ Y	113,17		

									MENDIZABAL 39 B	J.ESCOBEDO SA			
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	30-09-07	2010000370	3ºTRIM.07 GTOS COM. MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	212,31		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	31-12-07	2010000372	4ºTRIM.07 GTOS COM. MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	127,60		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	31-03-08	2010000411	1ºTRIM.08 GTOS COM. MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	219,83		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	30-06-08	2010000374	2ºTRIM.08 GTOS COM. MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	101,91		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	30-09-08	2010000413	3ºTRIM.08 GTOS COM. MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	84,72		
08-03-10	4	5302-10-48	GY510	9330	20200	PATRIMONIO	31-12-09	2010000376	4ºTRIM.08 GTOS COM. MENDIZABAL 39 B	F.FERRER,C.LOPEZ Y J.ESCOBEDO SA	255,89		
15-03-10	5	8RE05-10-10	A.020	9120	22601	PROTOCOLO	12-11-09	2010003046	SERVICIO RESTAURANTE	JOXUBEL, S.L.	175,50		
15-03-10	5	8RE05-10-10	A.020	9120	22601	PROTOCOLO	12-12-09	2010003048	SERVICIO RESTAURANTE	RESTAURANTE VERTICAL (RESCORVAL, S.L.)	181,26		
15-03-10	5	8RE05-10-10	A.020	9120	22601	PROTOCOLO	17-11-09	2010003049	SERVICIO CATERING	ALAMEDA PALACE,S.L.	20,54		
15-03-10	5	8RE05-10-10	A.020	9120	22601	PROTOCOLO	26-11-09	2010003050	SERVICIO CATERING	ALAMEDA PALACE,S.L.	20,54		
15-03-10	5	8RE05-10-10	A.020	9120	22601	PROTOCOLO	30-11-09	2010003051	SERVICIO CATERING	ALAMEDA PALACE,S.L.	20,54		
15-03-10	5	8RE05-10-10	A.020	9120	22601	PROTOCOLO	03-12-09	2010003052	SERVICIO RESTAURANTE	ALAMEDA PALACE,S.L.	428,00		
15-03-10	5	8RE05-10-10	A.020	9120	22601	PROTOCOLO	31-12-09	2010003053	SERVICIO TELEGRAMAS	SOC.ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	22,90		
15-03-10	5	8RE05-10-10	A.020	9120	22601	PROTOCOLO	30-11-09	2010003532	SERVICIO CATERING	PEÑASOL, SL	1.107,45		
15-03-10	6	1801-10-115	GH160	1330	21000	TRANSP.Y CIR.	11-01-10	2010000609	C.13/09 DIC.A.T. GESTIóN DEL TRÁFICO	AGRUPAC.MEDITERRANEA DE INGENIERIA SA	15.624,26		
15-03-10	7	1801-10-117	GH160	1330	21000	TRANSP.Y CIR.	04-01-01	2010000582	C.26/09 DIC.A.T. INSPECCIóN AFECCIONES	CONSULTING DE INGENIERIA ICA SL	9.836,00		
16-03-10	8	3201-10-4	GC340	9206	62500	PYTOS. URB.	25-02-10	2010004200	3,4,5 TR.PROY.COMP.II MOBIL.TABACALERA	AUMSA			1.360.948,30
17-03-10	9	4103-10-18	A.530	9270	22699	PUBLIC.Y A.O.	27-04-09	2010001758	SUMINISTRO MATERIAL FOTOGRAFICO	PHOTO RUYBA SL	1.188,40		
17-03-10	9	4103-10-18	A.530	9270	22699	PUBLIC.Y A.O.	29-06-09	2010001760	SUMINITRO MATERIAL FOTOGRAFICO	PHOTO RUYBA SL	407,38		
17-03-10	9	4103-10-18	A.530	9270	22699	PUBLIC.Y A.O.	29-05-09	2010001770	SUMINSTRO MATERIAL FOTOGRAFICO	PHOTO RUYBA SL	1.437,82		
17-03-10	9	4103-10-18	A.530	9270	22699	PUBLIC.Y A.O.	31-08-08	2009011364	SERVICIO MES DE AGOSTO	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	2.031,66		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	17-08-09	2009021617	ANUNCIO GUIA FORMULA 1	GRUPO 85 EDICIONES, SL	4.999,60		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	30-09-09	2009026695	PROGR.ESPECIAL ELECC.CORTE DE HONOR	TELEVISION POPULAR MEDITERRANERO, SA	3.248,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	30-06-09	2009021311	FERIA DE JULIO	RADIO POPULAR SA -COPE	2.088,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	31-10-09	2009028164	BANDO 9 DE OCTUBRE	COMERC.MEDIOS LAS PROVIN-	6.892,72		

										CIAS MULTIM.SL			
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	31-10-09	2009028161	BANDO 9 DE OCTUBRE	SUPER DEPORTE EMPRESA EDITORIAL,S.A.	1.879,20		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	15-10-09	2009027806	BANDO 9 DE OCTUBRE	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA SA	4.280,40		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	10-10-09	2009027810	BANDO 9 DE OCTUBRE	MULTIPRENSA Y MAS SL	2.314,20		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	30-10-09	2009027824	BANNER SEG CUATRIMESTRE	ASOC.PROF.VENDED.PRENSA VCI.A.Y PROV.	1.354,65		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	31-05-09	2009020660	CENTENARIO EXPOSICIÓN	UNIPREX SA	20.880,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	21-09-09	2009026699	BANDO 9 DE OCTUBRE	TELEV.POPULAR MEDITERRANERO, SA	3.248,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	01-09-09	2009026671	INSERCIÓN GRAN PREMIO DE EUROPA	RADIO POPULAR SA - COPE	4.640,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	30-09-09	2009026698	INSERCIÓN FELICITACIÓN LEVANTE U.D	COMERC.MEDIOS LAS PROVINCIAS MULTIM.SL	3.387,20		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	31-07-09	2009020703	LA TARDE CON CRISTINA	RADIO POPULAR SA -COPE	13.920,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	13-10-09	2009026694	CAMPAÑA 9 DE OCTUBRE	ENCUENTRO URBANO S.L.	1.740,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	30-11-09	2010001209	PUBLICIDAD ESPECIALES	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 SA	4.999,99		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	31-12-09	2010001735	CUÑAS EXPO JOVE	INTERVALENCIA PUBLICIDAD SL	2.119,74		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	09-12-09	2010002369	ADAPTACIONES ORIGINALES PUBLICIDAD	TRASGOS SL	630,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	28-01-10	2010002559	EXPO JOVE	CUCO COMUNICACION Y DESARROLLO SL	20.764,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	11-01-10	2010002562	FELIZ NAVIDAD Y FELIZ AÑO	TELEV.DIGITAL MPAL. DE VALENCIA SA	12.000,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	22-10-09	2010002365	INSERCIÓN PUBLICIDAD MES DE OCTUBRE	*****	696,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	31-12-09	2010002312	EXPO JOVE	COMERC.MEDIOS LAS PROVINCIAS MULTIM.SL	3.412,72		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	30-11-09	2010002337	NUEVO FORMATO LAS PROVINCIAS	COMERC.MEDIOS LAS PROVINCIAS MULTIM.SL	2.575,20		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	15-01-10	2010003248	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2009	AMUNT ONES SL	807,36		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	31-12-09	2010003249	LP RADIO CUÑAS EXPO JOVE	COMERC.MEDIOS LAS PROVINCIAS MULTIM.SL	2.088,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	07-01-10	2010003252	INSERCIONES EXPO JOVE	RADIO DIFUSION TORRE SA	2.088,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	30-09-09	2010003253	INSERCIONES DE PUBLICIDAD	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 SA	9.280,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	01-01-10	2010003254	PUBLICIDAD EXPO JOVE 2009	ORTIGUEIRA EDITORA FIESTAS Y SOCIEDAD SL	1.160,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	31-12-09	2010003255	BON NADAL 2009	BOX NEWS PUBLICIDAD, S.L.	2.056,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	31-12-09	2010003256	FELIZ AÑO 2010	BOX NEWS PUBLICIDAD, S.L.	2.056,00		

17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	26-11-09	2010001798	RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ANUAL	EDICIONS DEL PAIS VALENCIA (EL TEMPS)	145,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	26-11-09	2010001802	RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ANUAL	EDICIONS DEL PAIS VALENCIA (EL TEMPS)	145,00		
17-03-10	9	4103-10-18	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	17-11-09	2010001215	SUSCRIPCIÓN REVISTA	TRIFOLIO EDICIONES SL	97,00		
17-03-10	10	2601-10-12	FH210	3132	22199	LABORATORIO	31-12-09	2010003582	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	60,70		
17-03-10	10	2601-10-12	FH210	3132	22701	LABORATORIO	31-12-09	2010003502	LABORATORIO SERVICIOS AUXILIARES	SERVIMAX SERVICIOS GENERALES SA	5.635,93		
17-03-10	10	2601-10-12	FH210	3132	22199	LABORATORIO	22-05-09	2010004336	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	105,17		
17-03-10	10	2601-10-12	FH210	3132	22199	LABORATORIO	22-05-09	2010004337	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	138,08		
17-03-10	10	2601-10-12	FH210	3132	22199	LABORATORIO	16-10-09	2010004338	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	316,45		
17-03-10	11	1903-10-33	EJ700	3410	22606	DEPORTES	26-10-09	2010000856	SERV.CATERING 23-24/10, POLID.NAZARET	FRANCES FORMENT SL	5.885,00		
17-03-10	11	1903-10-33	EJ700	3410	22602	DEPORTES	10-03-09	2010000459	REVISTA PARES O NONES-MARZO/ABRIL	IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARINA S.L.N.E.	1.856,00		
17-03-10	11	1903-10-33	EJ700	3410	22602	DEPORTES	11-05-09	2010000460	REVISTA PARES O NONES-MAYO/JUNIO 09	IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARINA S.L.N.E.	1.856,00		
17-03-10	11	1903-10-33	EJ700	3410	22602	DEPORTES	08-07-09	2010000461	REVISTA PARES O NONES-JULIO/AGO.09	IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARINA S.L.N.E.	1.856,00		
17-03-10	11	1903-10-33	EJ700	3410	22602	DEPORTES	10-09-09	2010000462	REVISTA PARES O NONES-SEPT./OCT.09	IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARINA S.L.N.E.	1.856,00		
17-03-10	11	1903-10-33	EJ700	3410	22602	DEPORTES	10-11-09	2010000463	REVISTA PARES O NONES-NOV./DIC.09	IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARINA S.L.N.E.	1.856,00		
17-03-10	11	1903-10-33	EJ700	3410	22602	DEPORTES	30-07-09	2010000471	FOLLETO FORMULA 1 AGOSTO 09	IMPRENTA ROMEU. S.L.	1.740,00		
17-03-10	11	1903-10-33	EJ700	3410	22602	DEPORTES	13-10-09	2010000481	CART.C.ESP.AUT.SUB-18 HOCKEY HIERBA	*****	336,40		
17-03-10	12	2801-08-1288	FJ300	1661	46400	RES.S.LMPZA.	06-02-09	2009004182	2º TRIMESTRE INERTES 2008 - EMTRE-	EMTRE	213.031,79		
17-03-10	13	2801-08-1480	FJ300	1661	46400	RES.S.LMPZA.	07-05-09	2009010819	AGOSTO-DICBRE. 2008 - ECOPARQUE-	EMTRE	126.024,20		
17-03-10	14	4103-07-16	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	15-11-09	2009028168	ANUNCIOS OFICIALES EN PRENSA	ZENITH BR MEDIA,S.A.	5.916,55		
17-03-10	14	4103-07-16	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	15-10-09	2009028620	ANUNCIOS OFICIALES EN PRENSA	ZENITH BR MEDIA,S.A.	16.165,76		
17-03-10	14	4103-07-16	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	15-11-09	2009028167	ANUNCIOS OFICIALES EN PRENSA	ZENITH BR MEDIA,S.A.	5.290,93		
17-03-10	14	4103-07-16	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	30-11-09	2010001196	SERV.ANUNCIOS OFICIALES EN PRENSA	ZENITH BR MEDIA,S.A.	1.157,91		
17-03-10	14	4103-07-16	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	15-09-09	2010001214	ANUNCIOS OFICIALES EN PRENSA	ZENITH BR MEDIA,S.A.	5.321,66		
17-03-10	15	1903-10-87	EJ700	3410	22602	DEPORTES	31-05-09	2009031724	PROGR.SEM."CIRCUITO TURIA" MAYO 2009	ADMINISTRAC.Y GERENCIA DE ONDAS 13 SL	10.000,00		
17-03-10	15	1903-10-87	EJ700	3410	22602	DEPORTES	30-06-09	2009031722	PROGR.SEM."CIRCUITO TURIA" JUNIO 2009	ADMINISTRAC.Y GERENCIA DE ONDAS 13 SL	10.000,00		
17-03-10	15	1903-10-87	EJ700	3410	22602	DEPORTES	04-12-09	2010000456	VIDE VALENCIA 2011 CAPITAL DEL DEPORTE	TELEVISION DIGITAL MPAL.DE VALENCIA SA	3.480,00		



17-03-10	16	2201-10-1935	EC150	2310	21200	B. SOCIAL	31-12-09	2010003675	4ºTR.09 PL.ALQU.NOVA,5-2ª GTOS.COM.	COM.PROPIETARIOS ALQUERIA NOVA N.5	100,56		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	05-08-09	2009032843	PARQ.INF.7/7/09 BºCARMEN FTAS HONOR	ALVIR ESPECTACULOS SL	1.801,94		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	15-06-09	2009032848	TRASL.GIGANTES PROC.CORPUS 14/06/09	AS.CULT.GRUP DANSES PORT.BENICALAP	300,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	30-09-09	2009032866	PASACALLE SIOAM BENIM.P.ALAM.26/7/09	COORD.SOC.MUSICALES FEDER.DE LA CIUD	750,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	02-10-09	2009032871	DISPARO SALVA 1/10/09 DECL.PATR.HUM.	PIROTECNIA TURIS, S.L.	292,32		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	05-10-09	2009032881	ACT.COR POP.LO RAT P. P.MONTEOL.4/10/	LO RAT PENAT	463,50		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	16-10-09	2009032882	DISPARO 2 SALVAS 15/10/09 NOMBR.FF.MM.	PIROTECNIA TURIS, S.L.	208,80		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	20-10-09	2009032884	PR.CULT.RONDA ALBAES P.VIRGEN 18/10/09BALLSCARRE	ASOC.CULTURAL CANT VALENCIA D'ESTIL	360,55		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	23-10-09	2009032886	ALQU.INFR.Y ELEM.DECOR.22/10/09 AV.CID	PINAZO DECORACIONES SLO	4.500,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	09-09-09	2009032887	ACT.PARROQ.STA Mª MAR DOMINGO RAMOS	AGRUPACION MUSICAL CRUZ CUBIERTA	900,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	14-10-09	2009032889	ACT.RECEP.CONGR.HISPANOAM.Y DECL.PATR.HUMAN.T	ASOC.COLLA "ELS BESSONS"	380,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	02-06-09	2009032891	RENOV.REG.DOM. WWW.FERIADEJULIO.COM	HOO PING PUBLICIDAD,S.L.	104,40		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	24-11-09	2009032894	PROM.CULT.RONDA ALBAES P.VIRGEN 22/11/09 BALLS CAR	ASOC.CULTURAL CANT VALENCIA D'ESTIL	360,55		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	01-04-08	2009032918	ALQU.EQ.MEGAFONIA 15/03/08 MUS.FALLERO	MEGAFONIA TORRES SL	348,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	05-03-08	2009032919	SERV.TECNICO 4/3/08 SALON ACTOS FDM	MEGAFONIA TORRES SL	69,60		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	04-10-07	2009032920	ALQU.PLASMA CON PEANA 4/10/07 S.PRENSA AYTO	MEGAFONIA TORRES SL	348,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	19-10-08	2009032921	ACT.V ENTRA.MOROS Y CRISTIANOS 2008	SOC.MUSICAL "LA LIRA FONTIGUERENSE"	1.200,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	01-12-09	2009032922	ACT.TIMBAL.EXALT.REGINA JOCS FLORALS LO RAT PE	ASOC.FALLA FRAY J.RODR.- P.CORTINA	420,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	01-12-09	2009032924	TAPIZ VIRGEN DESAMPARADOS 09	FRAY 7 IMAGEN GLOBAL, S.L.,	49.566,63		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	01-12-09	2009032923	TAPIZ CORPUS 09	FRAY 7 IMAGEN GLOBAL, S.L.,	30.682,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	30-11-09	2009032925	BASES CONCUR.CARTELES FIESTAS 2010	IMPRENTA ROMEU. S.L.	957,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	15-12-09	2009032926	ILUMINACION NAVIDAD 2009	LCDC LUMINARIE C.DE CAGNA DI GIUSE PPE DE CAGNA E F	60.000,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	13-10-09	2010000080	MONT.DISTINTO MATERIAL FIESTA	*****	1.740,00		

										G. CIVIL								
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	29-12-09	2010000737	SUM.9 RAMOS CORT D,AMOR Y 1 RAMO REGINA JOCS FLO	*****		291,94						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	15-05-09	2010000079	PARTIC.EN MISA DE INFANTS 10 MAYO 09	*****		365,00						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	13-10-09	2010000633	SUM.2 RAMOS FLORES NOMBR.FFMM VCIA	*****		128,40						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	15-10-09	2010000635	SUM.2 BOUQUES AYTO NOMBR.FFMM VCIA	*****		42,80						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	15-06-09	2009032927	CONC.CORO CORCHEAS DIVIS 14/06/09 CORPUS	CORAL DIVISI		700,00						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	12-11-09	2010002144	ALQ.Y MONT.ELEM INFR.PRESEL.FALLER J.P	ALVIR ESPECTACULOS SL		14.596,51						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	12-11-09	2010002150	ALQ.Y MONT.ELEM. INFR.24-10-09 AV.CID-POL	ALVIR ESPECTACULOS SL		1.600,00						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	15-10-09	2010003278	SUM.ALFABEGUER NOMBRAM FF.MM 2010	*****		2.163,40						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	30-07-09	2009026352	SUM.CARTELES VI ENTR.MOROS Y CRIST.	IMPRENTA ROMEU. S.L.		893,20						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	31-10-09	2010002129	350 INVIT.NUMER.V ENTR.MOROS Y CRIST 09	IMPRENTA ROMEU. S.L.		539,41						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	26-11-09	2010003273	4 DOSSIERS COLOR (FIRA DE JULIOL)	PLOTEARTE SL		240,12						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	13-10-09	2010000081	SUM.DE DIFERENTE MATERIAL FALLAS 2009	MOLCA COMUNICACION VISUAL, S.L.		4.012,44						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3311	22612	F.Y CULT.POP.	31-03-08	2009032895	SERVICIO MENSAJERIA	MENSAJEROS DE LEVANTE SL		138,14						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3311	22612	F.Y CULT.POP.	30-06-08	2009032896	SERVICIO MENSAJERIA	MENSAJERIA URGENTE MEDITERRANEA SL		161,15						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3311	22612	F.Y CULT.POP.	30-11-08	2009032897	SERVICIO MENSAJERIA	MENSAJERIA URGENTE MEDITERRANEA SL		23,92						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3311	22612	F.Y CULT.POP.	31-12-08	2009032898	SERVICIO MENSAJERIA	MENSAJERIA URGENTE MEDITERRANEA SL		19,37						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3311	22612	F.Y CULT.POP.	31-07-09	2010002137	SERVICIO ENVIO DOCUMENTACION CIBM 09	MENSAJERIA URGENTE MEDITERRANEA SL		23,92						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3311	22612	F.Y CULT.POP.	30-04-09	2010002134	SERV.ENVIO DOCUMENT.BANDAS CIBM 09	MENSAJERIA URGENTE MEDITERRANEA SL		21,01						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3311	22612	F.Y CULT.POP.	31-03-09	2010002132	SERV.ENVIO DOCUMENT.BANDAS CIBM 09	MENSAJERIA URGENTE MEDITERRANEA SL		423,18						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3311	22612	F.Y CULT.POP.	28-02-09	2010002131	SERV.ENVIO DOCUMENT.BANDAS CIBM 09	MENSAJERIA URGENTE MEDITERRANEA SL		428,14						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3311	22612	F.Y CULT.POP.	16-09-09	2009032892	INSTAL.REG.ALQUILER CIBM 09 ACOMETIDAS	ILUMINACIONES JUST SL		2.797,92						
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22602	F.Y CULT.POP.	03-08-09	2010003277	PUBLIC.REV.TOP FESTA Nº 17 GR.NIT JUL.09	ANEM DE FESTA, S.L.		1.160,00						

17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22602	F.Y CULT.POP.	03-08-09	2010003276	PUBLIC.REV.TOP FESTA Nº 16 FERIA JULIO	ANEM DE FESTA, S.L.	1.160,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22602	F.Y CULT.POP.	02-01-10	2010000644	PUBLIC.REV.PEQU.HEROES Nº11 ESP.NAVIDAD 09	GIRO, C.B	754,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22602	F.Y CULT.POP.	28-10-08	2009005866	ILUM.CONCIERTOS AIRE LIBRE OCT-NOV.08	ILUMINACIONES JUST SL	2.237,92		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22602	F.Y CULT.POP.	20-09-09	2009032873	ANUARIO ACTUALIDAD FALLERA 2009	MATERIAS PRIMAS GRASAS, S.L.	4.390,01		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	19-10-08	2009032917	ATUACION V ENTRADA MOROS Y CRISTIANOS 08	ASOC AGRUPACION MUSICAL ROCAFORT	2.400,00		
17-03-10	17	1904-10-153	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	01-10-09	2010003279	SUMINISTRO 26 AZULEJOS CORTE FALLERA 2009	*****	2.141,36		
17-03-10	18	1904-10-255	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	25-11-09	2010004759	22 SERVICIOS TAXI 2009	COMPañIA VALENCIANA DE RADIO TAXI, SA	179,17		
17-03-10	18	1904-10-255	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	25-10-09	2010004762	28 SERVICIOS TAXI 2009	COMPañIA VALENCIANA DE RADIO TAXI, SA	206,97		
17-03-10	18	1904-10-255	EF580	3380	22699	F.Y CULT.POP.	31-12-09	2010004832	SERVICIO MENSAJERIA DICIEMBRE 09	MENSAJERIA URGENTE MEDITERRANEA SL	20,74		
17-03-10	18	1904-10-255	EF580	3380	21900	F.Y CULT.POP.	22-02-10	2010004756	ROTURAS, ARREGLOS, PéRDIDAS ADEREZOS 09	ART-A MA JOYEROS, SCV	1.446,52		
									<b>TOTAL ...</b>		<b>898.299,87</b>	<b>0,00</b>	<b>1.360.948,30</b>
									<b>TOTAL 3ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION</b>		<b>2.259.248,17</b>		

Votan a favor de los dieciocho Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

**12.**

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda que la Corporación quede enterada de la Sentencia nº 42, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en fecha 19 de enero de 2010, desestimatoria del recurso contencioso administrativo P.O. nº 1.540/2005 interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra acuerdo plenario de 25 de abril de 2003, sobre aprobación del PRIM y Homologación del Sector Guillén de Anglesola, aprobado definitivamente por la Conselleria de Territorio y Vivienda el 31 de mayo de 2005.

**13.**

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda que la Corporación quede enterada de la Sentencia nº 1679 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en fecha 24 de noviembre de 2009, desestimatoria del recurso contencioso administrativo nº 1/1049/2006 interpuesto por la Congregación Salesiana contra la Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 18 de junio de 2006, por la que se aprobó definitivamente el Plan de Reforma Interior de Atarazanas-Grao, ámbito M-5 PGOU Catálogo de Bienes Protegidos y Homologación.”

**14.**

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda que la Corporación quede enterada de la Sentencia nº 1457 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en fecha



1 de octubre de 2009, desestimatoria del recurso contencioso administrativo nº 1219/2006, interpuesto por Inmobiliaria Martínez Segura y otros, contra Resolución de fecha 30 de junio de 2006 de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se aprueba el Plan de Reforma Interior de Mejora Flor de Mayo de Valencia.”

**15.**

“De conformidad con el informe de la Sección de Población, adscrita a Servicios Centrales, y con el dictamen de la Comisión de Modernización de la Administración y Personal, por unanimidad, se acuerda:

Único. Aprobar las cifras de población, correspondientes a la revisión del padrón municipal de habitantes por altas, bajas y modificaciones producidas en el periodo de tiempo comprendido entre el 01/01/2009 al 01/01/2010,

Población del municipio a 01/01/2009..... 815.440

Población del municipio a 01/01/2010..... 810.443.”

**16.**

“Visto lo informado por el Servicio de Personal y el dictamen de la Comisión de Modernización de la Administración y Personal, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. \*\*\*\*\*, funcionario de carrera de esta Corporación, que ostenta la categoría de estadístico, adscrito a puesto de técnico superior de administración especial en la Oficina de Estadística, para el desempeño de la actividad pública secundaria de ‘Investigación de carácter no permanente en el proyecto ‘Problemas notables en procesos estocásticos espacio-temporales’ que se desarrollará en el Departamento de Matemáticas en el Campus Riu Sec de la Universitat Jaume I, conforme a lo dispuesto en el art. 6 y 16.3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no superándose los límites

retributivos previstos en el art. 7.1 de la Ley 53/84.

Segundo. Dicha autorización presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la citada Ley, no siéndole computados los servicios prestados en la segunda actividad a efectos de trienios ni derechos pasivos y no pudiendo recibir pagas extraordinarias o prestaciones de carácter familiar de conformidad con el art. 7.2 de la Ley 53/84.

Tercero. La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, a cuyo efecto el interesado deberá comunicar a esta Corporación al comienzo de cada curso, que sigue desempeñando el puesto de profesor asociado con el mismo régimen de dedicación, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la vigente normativa sobre incompatibilidades.”

## 17.

Se da cuenta de una propuesta de la Universidad Popular que propone aprobar la 2ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Universidad Popular, por suplementación de créditos financiado con Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2009.

---

Se reincorporan a la sesión el Sr. Aleixandre y la Sra. Puchalt.

---

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer dice que no es normal que el Grupo Socialista vote en contra de la aplicación de los remanentes de tesorería. Pero alega que en este caso, según informa la propia Intervención Delegada de la UP, “se pretende suplementar determinadas partidas pertenecientes al capítulo I para que el OAM”, de acuerdo con el convenio suscrito con los trabajadores para los años

2008 y 2011. Por tanto, 118.000 € de la aplicación de los remanentes de tesorería se destinan al capítulo I.

Está a favor de que los trabajadores cobren lo que les corresponde, pero no entiende que el gasto no se incluyese en el Presupuesto de 2010. Y añade: “Además de ser una contravención, es una desfachatez”. No se puede argumentar que a finales de 2009 se desconocía el convenio 2008-2011, lo que demuestra cómo se presupuesta. Se cuadran las cuentas como se puede. Es un signo de torpeza. Los delegados creen que todo sirve. Los gastos corrientes exceden con mucho los ingresos corrientes, una vez más.

En otro orden de cosas, cita el Observatorio Económico de FAES del 6 de febrero y dice: “También se recomendó la reducción de las cotizaciones sociales como vía para dinamizar el mercado de trabajo. El problema es que de esta fuente procede una parte muy importante de los ingresos del sector público español, por lo que sería necesario compensar esta pérdida de ingresos. Se sugirió una subida del IVA para esa compensación. Además, el IVA no sólo grava los bienes producidos en España sino también las importaciones. Es decir, esa medida beneficiaría a los exportadores y nos haría ganar competitividad simplemente gracias a la modificación de la composición de impuestos”. Y el titular de la página 8 dice: “Una de las propuestas claves es reducir cotizaciones sociales y compensar la pérdida de recaudación con un aumento del IVA”.

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Lledó.

---

El Sr. Del Toro opina que el Sr. Ferrer desconoce el funcionamiento de la UP y con su posicionamiento crea una alarma innecesaria. Afirma que la UP es un proyecto por el que el Gobierno municipal apuesta firmemente y sostiene que se trata de atender las necesidades y los compromisos con la UP y sus trabajadores.

En su segundo turno de intervención, el Sr. Ferrer insiste en que en el 2009 el Grupo Socialista aprobó todas las incorporaciones de remanente que se trajeron al Pleno y destaca que en ningún caso iban al capítulo I, como es el caso, en donde incluso parte del remanente se destina a pagar la Seguridad Social de sus trabajadores. Por ello, pide que se hagan las cosas bien.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Organismo Autónomo Universidad Popular, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar provisionalmente, y condicionada a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto 2009 por la Junta Rectora, la 2ª Modificación de Créditos al Presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2.010, por suplementación de créditos financiado con parte del Remanente de Tesorería disponible del ejercicio 2.009, por importe de 284.953,37 euros, de conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35, 36, 90, 93.2, 101, 102, 104 del RD 900/90, de 20 de abril.





Partida	Concepto	2ª MC
<b>Capítulo 1</b>		
160	Cuotas S.social empresa	28.710,00
162-02	Transporte de personal	45.000,00
162-09	Otros gastos sociales	45.000,00
<b>Capítulo 1</b>		<b>118.710,00</b>
<b>Capítulo 2</b>		
202	Arrendamiento de edificios	20.000,00
213	Reparaciones de maq. e inst.	15.000,00
220/00	Material de Oficina	20.000,00
221/00	Suministros-Energía electrica	15.000,00
222/00	Comunicaciones telefónicas	3.000,00
222/01	Comunicaciones postales	1.000,00
223	Transporte	1.000,00
224	Primas de seguros	10.000,00
226-02	Publicidad y propaganda	20.000,00
226-03	Publicación diarios oficiales	5.000
227-00	Trabajos otras empresas- Limpieza	743,37
227-09	Trabajos otras empresas- Otros	50.000,00
230	Dietas y desplazamientos	5.000,00
231	Locomoción	500,00
<b>Capítulo 2</b>		<b>166.243,37</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>284.953,37</b>

RLTª INICIAL	860.607,89
1 MC INCOPORACIÓN REMANENTES	575.654,52
2 MC SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	284.953,37
RLTª FINAL	0,00

Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 126.2 del ROF.

## MOCIONES

### 18.

Se da cuenta de una Moción conjunta suscrita por el Sr. Soto y la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, sobre las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana y el Certamen Internacional de Bandas de Música, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. Instar al Gobierno Valenciano a modificar los Presupuestos del 2010, en las partidas correspondientes de Cultura y Educación, mediante una

ampliación de crédito que devuelva la totalidad del importe de subvención correspondiente a 2009 como mínimo, y que a su vez sean tenidas en cuenta y estudiadas las alegaciones de la FSMCV; en especial la referida al Programa de Financiación Autonómico de Escuelas de Música.

Segundo. Instar a la Generalitat Valenciana a solucionar la deuda pendiente con la FSMCV, que asciende a 145.000 euros desde 2008.

Tercero. Instar a la Generalitat Valenciana al desarrollo normativo y presupuestario de la Ley Valenciana de la Música, pendiente desde 1998.

Cuarto. Remitir los acuerdos tomados a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Presidencia de la FSMCV, Presidenta de la FVMP y Grupos Parlamentarios de *les Corts*.

Quinto. Instar al Gobierno municipal a recuperar el necesario diálogo que normalice las relaciones del Ayuntamiento con la FSMCV y contribuya a incorporar las propuestas que permitan garantizar la consolidación, incrementar el prestigio y alcanzar el máximo reconocimiento del Certamen Internacional de Bandas de Música.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Soto dice que éste es un tema recurrente, que se agrava conforme pasa el tiempo: la atención que prestan las administraciones valencianas a un fenómeno patrimonial y cultural tan importante como son las bandas de música. Sostiene que el Gobierno valenciano incumple sistemáticamente sus obligaciones con las bandas de música y pone en serias dificultades económicas a miles de bandas y escuelas musicales y a decenas de miles de músicos, que soportan recortes alarmantes presupuestarios.

---

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde.

---

Prosigue diciendo que los compromisos adquiridos, en virtud del convenio por la Generalitat Valenciana con la FSMCV, ascienden a 16 millones de euros. Ello permite que las escuelas musicales, que cuentan con más de 60.000 alumnos, puedan abrir sus puertas cada día y den una educación musical digna. Ofrece un ocio alternativo enriquecedor a la juventud valenciana y potencia algo propio de la identidad valenciana.

Estos recortes presupuestarios comprometen seriamente la supervivencia de las bandas. Por ello, propone que el Ayuntamiento de Valencia inste al Consell a que haga frente a sus compromisos y pague. A pesar de ello, aduce que la FSMCV no parte de una posición maximalista sino que tiene una posición sensata y razonable y se muestra flexible. Afirma que el presupuesto para este año supone un recorte del 35% con respecto al del año pasado, lo que califica de “auténtico varapalo”, que imposibilita la continuidad de muchas de estas sociedades musicales.

Por ello, pide que en el 2010 se consigne al menos las cantidades del 2009. Además, prosigue, debería atenderse los compromisos firmados y en muchos casos presupuestados, que a la hora de pagarse no se han materializado en su totalidad y han generado deuda. Porque, incluso sin recortes, las sociedades musicales tienen auténticos problemas para atender la demanda.

Por otra parte, recuerda que anualmente se celebra en Valencia el Certamen Internacional de Bandas de Música. Un certamen de referencia en la Comunidad Valenciana, que el próximo año cumplirá 125 años y que ha sido propuesto como Premio Príncipe de Asturias. Lamentablemente, asegura, ese esfuerzo no pasa por su mejor momento.

A continuación, indica que el desencuentro entre la FSMCV y el Ayuntamiento de Valencia es preocupante y ha llevado a la FSMCV a pedir formalmente la retirada de su imagen corporativa de la publicidad y de las bases del certamen porque se siente ninguneada. Ni siquiera se les ha convocado una sola vez este año. La entidad más representativa, plural, ponderada. Ello demuestra que los puentes se han roto entre el Ayuntamiento y la FSMCV, afirma. Cuando se llega a este punto de desencuentro, no se

puede alardear de certamen, alega. Por ello, pide al Sr. Crespo que se sienta con la Federación y dialogue.

El Sr. Crespo responde que en la Comunidad Valenciana no hay miles de bandas de música, como afirma el Sr. Soto. En cuanto a que se trata de una cuestión recurrente, sostiene que se remite a febrero de este año.

Entiende que antes de plantear el debate político, la obligación de un político es documentarse bien. Asegura que no ha dejado de sentarse con el Presidente de la FSMCV y que ha incorporado al certamen numerosas sugerencias de la Federación y de otras personas y colectivos: reorganización de las secciones, número de músicos, fechas de las audiciones, ubicación, dación de fe de los fallos, etc. Es más, forma parte del Consejo Asesor del Certamen Internacional de Bandas de Música.

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Lledó.

---

En cuanto al sistema de puntuación, prosigue, el sistema propuesto se utiliza en Kerkrade (Holanda) y es la forma de complacer a más número de participantes, dado que se pagan todos los gastos. En Valencia, por el contrario, se paga el alojamiento, la manutención, un caché a todas las bandas por el simple hecho de participar, amén de los premios que se puedan llevar. Y tanto Valencia como Kerkrade están reconocidos como los dos mejores certámenes internacionales de bandas de música.

Asegura que los premios se han duplicado en esta edición del 2010: en la sección de honor, en primer premio pasa de 9.000 € a 18.000 €; el segundo, de 2.000 € a 4.000 €; y así sucesivamente. En cuanto a las inversiones de la Generalitat Valenciana, dice que, sin perjuicio de los problemas presupuestarios que pueda tener, desde 1995 hasta el 2010 se ha invertido más de 83 millones de euros en música.

Seguidamente, lamenta que el Sr. Soto no se haya puesto en contacto con el interviniente antes de presentar la Moción para dialogar. Por último, opina que uno de

los problemas que ha tenido el certamen es que, debido al gran número de participantes, algunas de las audiciones han acabado a las 3 ó 4 de la madrugada. Por ello se ha reducido el número de participantes por sección.

---

Se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa.

---

En su segunda intervención, el Sr. Soto manifiesta que de las palabras del Sr. Crespo se puede deducir que la FSMCV -que representa a 525 bandas, 200.000 socios, 40.000 músicos- tiene una “fijación especial con este Ayuntamiento”. Insiste en que el enfado de la FSMCV es larvado, viene de lejos. Porque el Sr. Crespo “no ha encontrado cinco minutos para sentarse con la FSMCV, ni una sola vez, para estudiar sus propuestas”.

Al igual que Kerkrade, responde, la Diputación de Alicante acaba de publicar unas bases similares para el certamen que se celebrará en Altea. Opina que las bandas de música valencianas se sienten incómodas en su propio certamen. Y señala el malestar que existe en las bandas porque se les exige de forma rigurosa un control de censo para demostrar que los músicos pertenecen a la banda en la que tocan, mientras que a las bandas extranjeras les basta una relación de músicos expedida por la propia sociedad musical. Por tanto, indica, no juegan en igualdad de condiciones.

Sostiene que no es un especialista en la materia y alega que únicamente desea que el Sr. Crespo se sienta a dialogar con la FSMCV y que escuche las propuestas que ésta formuló el 2007 y que no han sido incorporadas. Le agradece el tono de la intervención, pero critica que no haya hecho el esfuerzo de dialogar con la FSMCV.

En cuanto al presupuesto, admite que los premios han aumentado su cuantía, que asciende a 50.000 €, pero subraya que tan sólo se han presupuestado 20.000 € y pregunta de dónde va a sacar el resto. Pero el presupuesto en su conjunto ha bajado de 500.000 € a 418.000 €.

El Sr. Crespo responde que el Gobierno de España ha dado a esta Comunidad Valenciana en cultura 45.000 €; es decir, 1'2 € por habitante, seis veces menos que la media del resto de España.

Muestra la carta remitida el 10 de febrero de 2010 por el Presidente de la FSMCV en la que informa que han aprobado un reglamento sobre certámenes. Hace cuatro meses, resalta. Y en su art. 3 se indica: “La FSMCV podrá asesorar técnicamente a los organizadores del certamen si es requerida para ello”. Admite que no se les ha requerido, pero asegura que sí ha dialogado con el Presidente, con su antecesor y con las sociedades musicales y que sus propuestas han sido atendidas una a una. A continuación, se compromete a requerirles formalmente para que sigan formando parte del certamen.

Posteriormente, hace un repaso al seguimiento del certamen de 2009 que hicieron diversos medios de comunicación y destaca que todos los titulares son positivos. Finalmente, afirma que el Grupo Socialista en siete años no se ha preocupado de pedir información del certamen.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

## **19.**

Se da cuenta de una Moción suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, sobre ejecución de instalaciones de tratamiento previstas en la Ley de Residuos de la Comunitat Valenciana, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Que el Ayuntamiento inste al Consell de la Generalitat Valenciana a:

Primero. Finalizar la totalidad de infraestructuras contempladas en los Planes Zonales previstos en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Elaborar un plan transitorio de gestión urgente de los residuos sólidos urbanos, en aquellas zonas donde las instalaciones previstas en los Planes Zonales todavía no estén ejecutadas, con la finalidad de consensuar las plantas de recepción y garantizar su correcto tratamiento.

Tercero. Aprobar instrumentos de gestión territorial al objeto de compensar los entornos donde se ubican las instalaciones de residuos con la finalidad de mejorar sus perspectivas de desarrollo.

Cuarto. Constituir la Entidad de Residuos de la Comunitat Valenciana, así como los correspondientes Consejos de participación previstos en la Ley 10/2000, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Quinto. Aprobar el Plan Integral de la Comunitat Valenciana 2010, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Del Río rememora que en 1997 la Generalitat Valenciana aprobó el Plan Integral de Residuos, que planteaba como principios básicos para su gestión el principio de autosuficiencia y el de proximidad. El principio de autosuficiencia quiere decir que la Comunidad Valenciana debe ser autosuficiente en el tratamiento de los residuos que genera; el principio de proximidad, que se han de eliminar los residuos en instalaciones próximas al lugar donde se generan y así evitar desplazamientos innecesarios. Y se abordó una nueva concepción en la gestión de residuos: su minimización –es decir, hay que reducir la la producción de residuos y su peligrosidad-; su valorización –hay que aprovechar al máximo todo el valor que los residuos pueden tener-; y su eliminación -que ha de ser segura-.

Indica que el Plan hizo una estimación en relación con los residuos que se generaban en la Comunidad Valenciana y preveía 2’3 millones de toneladas para el 2012. Sin embargo, en el 2008 se han producido 2’5 millones según los datos facilitados por la propia administración autonómica. Pero mientras los residuos han ido creciendo, las plantas de tratamiento no se han construido al mismo ritmo.

También establece que la planta ubicada en Quart de Poblet era la más obsoleta de España y preveía ser reemplazada por el vertedero de Dos Aguas, que en aquel entonces contaba con una declaración de impacto ambiental favorable. Sin embargo, a día de hoy, la planta de Quart de Poblet sigue siendo la más antigua de España y tiene la licencia del vertedero de Dos Aguas, que fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y por el Tribunal Supremo porque está enclavada en Lugar de Interés Comunitario.

El vertedero de Quart de Poblet recibe las basuras de Valencia y su área metropolitana –alrededor de 800.000 toneladas- y es el mayor productor de gases de efecto invernadero de la Comunidad Valenciana. Por ello, afirma que la Generalitat Valenciana no ha sido capaz de cumplir la hoja de ruta que trazó hace 13 años y recuerda que el PSPV, que está muy interesado en resolver la cuestión, ya suscribió en el 2005 un pacto en *les Corts* conocido como *Pacto de las basuras*.

La Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, de 12 de diciembre de 2000, incluía los mismos principios y los mismos objetivos. Al igual que el Plan Zonal de 2002. La situación actual es ésta: se producen muchos residuos, pero no hay instalaciones de tratamiento para los mismos. En consecuencia, se tienen que enviar a lugares muy alejados de su origen. A veces, incluso a comunidades vecinas.

Opina que Valencia ha de saber qué pasa con sus residuos, si son tratados según marca la normativa medioambiental. Por ello, el Grupo Socialista presenta esta Moción.

---

Se ausenta de la sesión la Sra. Simón.

---

El Sr. Sanchis invita a la Sra. Del Río a que retire la Moción e insinúa que no la ha redactado la interviniente y que quien la ha asesorado está mal informado o informada, porque está desfasada. Argumenta que, respecto del primer punto de la



propuesta, la Generalitat Valenciana ha aprobado y adjudicado 18 planes zonales. En cuanto al segundo punto, dice que a la vez que se aprueba el plan zonal se aprueba el plan transitorio de gestión urgente de los residuos sólidos urbanos. Por lo que respecta al punto tercero, asegura que en las adjudicaciones aparecen los instrumentos de gestión territorial. Por último, asegura que se está ultimando la Entidad de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Asegura que la Moción llega 13 años tarde porque la situación ha cambiado totalmente. Las zonas están aprobadas y, por ejemplo, los vertederos de Villena, Xixona, el Campello, Fontcalent, Elx, Guadassuar, Onda están hechos. El de Algímia d'Alfara está en ejecución y en obras el de Cervera del Maestre. El de Manises se ha iniciado, pero está parado a causa de la crisis económica porque los adjudicatarios no pueden acceder al crédito. En cuanto al vertedero de Quart de Poblet está finalizado -la inversión ha sido de 100 millones de euros- y en funcionamiento desde julio de 2009, con una capacidad para más de 400.000 toneladas. Tan sólo falta inaugurarlos, concluye.

En su segundo turno de intervenciones, la Sra. Del Río insiste en que el Plan Integral de Residuos data de 1997, porque el II Plan Integral de Residuos de 2008 aún no ha sido aprobado. En cuanto a los planes zonales, subraya que las instalaciones tenían un período de ejecución hasta el 2005 y que hay plantas en ejecución que al ritmo que crecen los residuos ya se han quedado obsoletas.

Emplaza al Delegado a que diga si está preocupado con el ritmo de ejecución de las instalaciones de tratamiento y si va a instar a la Generalitat Valenciana a que sea más efectiva. Porque el retraso genera un mayor gasto, crea problemas sociales, se incumple la normativa, no se tratan adecuadamente los residuos...

El Sr. Sanchis dice que la Sra. Del Río “ha mentado muchísimo en todos estos temas”. Asegura que es una moción que otros compañeros de partido se han negado a presentar en sus municipios porque es de hace 13 años. Recuerda que la Sra. Del Río, en rueda de prensa, aludió a la planta de Fervasa, que ya no existe puesto que ha sido sustituida por una planta que cuenta con tecnología punta.

Niega que el 94% vaya a vertedero y solamente se recicle el 6%, como dijo la Sra. del Río en la citada rueda de prensa. Por el contrario, sostiene, se recicla el 50% de lo que entra en la nueva planta de Quart de Poblet. Asegura que ningún camión de Valencia ni del área metropolitana sale a Xixona o Murcia, que Quart de Poblet no está colapsada y recicla más de 400.000 toneladas.

El vertedero de Dos Aguas tampoco está colmatado, aún quedan 6 ó 7 meses. Y en estos momentos el segundo vaso se está ejecutando, con un período de terminación de 4 meses. Por tanto, Valencia y su área metropolitana no tienen ningún problema en relación con los residuos. Por último, afirma que el tratamiento de los residuos en Valencia y su área metropolitana cuesta alrededor de 22 € por habitante al año, mientras que en Barcelona cuesta 54'4 €.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista..

## **20.**

Se da cuenta de una Moción conjunta suscrita la Sra. Alborch y el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, sobre censura de una exposición fotográfica en el MUVIM, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia manifieste su condena al acto de censura que ha supuesto la retirada por parte de la Diputación de Valencia de la exposición de la Unión de Periodistas Valencianos, bajo el título *Fragments d'un any. Imatges 2009*.

Segundo. Que el Ayuntamiento ponga a disposición de la Unión de Periodistas Valencianos un local municipal para exponer en el mismo, la exposición censurada por la Diputación de Valencia.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Rubio condena los hechos acaecidos recientemente en el Museo Valenciano de la Ilustración y la Modernidad, dependiente de la Diputación de Valencia. En concreto, la censura de una exposición fotográfica organizada por la Unió de Periodistes Valencians en el marco del convenio de colaboración que tiene con dicha entidad. El Presidente de la Diputación, Sr. Rus, ordenó retirar diez fotografías de una muestra de noventa, afirma.

Rememora que se trata de una exposición clásica, era su séptima edición, que recoge el trabajo de los fotoperiodistas a lo largo de un ejercicio. La única condición que establece el protocolo de actuación es que las fotos debían de haber sido previamente publicadas en los medios de comunicación. Por tanto, resalta, no son fotos nuevas.

Lamenta que Valencia haya sido noticia en negativo en todos los informativos nacionales e incluso algunos internacionales. Y recuerda un precedente anterior: la censura de una exposición de la fotógrafa Teresa Arco, que le supuso a la Sra. Barberá una condena por violación de los derechos fundamentales. Pero desde entonces no había habido ningún suceso de esta naturaleza en lo que se refiere a exposiciones ya montadas, aunque sí ha habido “otras cosas” –afirma-.

Señala que preguntada la Sra. Alcaldesa acerca del suceso respondió que quien se compromete con una exposición tiene que mantenerla. Y que, cuando en el uso de la libertad de expresión se estima que se ha lesionado algún derecho, se va a los tribunales. No obstante, añadió que “no es el caso”.

A continuación, muestra algunas fotografías y opina que la mayoría de las fotos son buenas y no hieren la sensibilidad de nadie. Admite no obstante que tal vez alguna que otra no haga justicia o que los retratados no salgan especialmente favorecidos, pero esa es otra cuestión. Piensa que el motivo de la censura ya fue discutido en otro foro y afirma que la propia Sra. Alcaldesa ya ha manifestado públicamente su desacuerdo con la censura. Por ello, estima que no debería haber inconveniente en que el Grupo Popular apoye la propuesta.

Considera que “el Ayuntamiento Pleno tiene la obligación moral de reponer el buen nombre de nuestra ciudad; tenemos que condenar el hecho”. Así, dice, se reivindica el buen nombre de los profesionales. Y propone que el Ayuntamiento ceda uno de sus contenedores culturales a la Unió de Periodistes Valencians para que la exposición pueda verse en un espacio público de la ciudad.

El Sr. Grau Alonso responde que la Sra. Alcaldesa ya se pronunció públicamente al respecto. Lo que ha ocurrido, afirma, “ha sido un error, sin ninguna duda”. Pero Valencia no es conocida internacionalmente por este hecho puntual sino por los eventos que ha albergado en los últimos años, a los que el Partido Socialista se ha opuesto sistemáticamente.

A continuación, recuerda la censura que sufrió la foto de la familia del Presidente del Gobierno de España con el Presidente de Estados Unidos. Y critica la diferente sensibilidad que muestra el Partido Socialista según las circunstancias y recuerda actuaciones denunciadas en Alaquàs, Sueca o Quart de Poblet, donde los boicoteados han sido representantes populares. Igualmente, recuerda las agresiones sufridas por la Sra. Alcaldesa en la inauguración del mercado de Colón.

Considera que el Sr. Rubio podrá estar de acuerdo o no, pero es improcedente utilizar espacios públicos, dinero público, para hacer manifestaciones partidistas, en un sentido o en otro. Critica el plante que realizaron los reporteros gráficos en el Ayuntamiento de Valencia en fallas. Se pregunta quién está detrás de esto y dice que es sospechosa la vehemencia del Sr. Rubio en la defensa de la Unió. Recuerda que, hace tres años, la Unió recibió el Premio a la Libertad de Expresión del colectivo *Ja en tenim prou*, que realizó campaña en contra del Partido Popular. Y afirma que es indecente que el Partido Socialista respalde la utilización de espacios públicos para esto.

En cuanto a la propuesta de trasladar la exposición a un espacio público municipal, sostiene que ello significaría denigrar aún más el MUVIM. Opina que el Partido Socialista ya no puede dar lecciones de democracia y que el PP no es descendiente de la dictadura franquista. Y añade: “Ya no estamos en el año 80”. Por

último, sostiene que el Sr. Rubio ha repetido el mismo discurso que formuló en la Diputación de Valencia.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Rubio dice que no tiene por qué hacer un discurso diferente al que dio en la Diputación. Pregunta al Sr. Grau si lo que de verdad le ha dolido ha sido el plante de los reporteros gráficos en fallas. Y añade: “¿Por qué no se pregunta por qué no vinieron?”.

Sostiene que las fotos que ha mostrado el Sr. Grau son las mismas que se mostraron en el debate que tuvo lugar en la Diputación y critica que haya sacado fotos de menores de edad, en alusión a la familia del Presidente del Gobierno de España. Pregunta si el Partido Popular desea volver a la censura previa. Y afirma: “Las instituciones son de todos, no son cortijos particulares de nadie”.

Considera que alegar los hechos ocurridos en Alaquàs, en el mercado de Colón..., es eludir las responsabilidades. Hay que condenar este hecho en concreto, no se trata de una condena general de los ataques a la libertad de expresión -que por supuesto que también, dice-. La Unió de Periodistes Valencians como tal no firmó ningún documento de *Ja en tenim prou*, aunque a título particular lo puede firmar cualquier persona que lo estime necesario. Por último, adelanta que rechaza cualquier propuesta general que no condene específicamente la censura de la exposición del MUVIM.

El Sr. Grau Alonso responde que el Sr. Rubio no es quién para dictarle la propuesta que ha de formular y que la foto con las menores fue distribuida por el gabinete del Presidente de los Estados Unidos de América. Insiste en que la Sra. Alcadesa ya ha condenado la retirada de la exposición. Pero el Sr. Rubio pretende trasladar al Ayuntamiento un asunto ajeno a éste, para obtener un beneficio político.

Alega que el PSC “tiene una censura estupenda en Catalunya, por ley; y todavía no la han traído ustedes aquí a quejarse. Y es tan ajena a esta Casa como la de la Diputación”. Y, en relación a la exposición, añade: “Que la reponga, en su caso, la Diputación”.

Reitera que el 12 de mayo de 2008 la Unió de Periodistes Valencians otorgó el Premio Libertad de Expresión a la plataforma *la Ja en tenim prou*. Por tanto, no fue a título personal.

Prosigue recordando que la transición fue hace casi 30 años y el PSOE no es quién para dar “cédulas de credibilidad democrática”. Propone mirar hacia delante y, finalmente, formula la siguiente propuesta alternativa:

“El Ayuntamiento de Valencia y el Equipo de Gobierno ha defendido siempre y defiende la libertad en el sentido más amplio, especialmente la libertad de expresión, y rechaza cualquier manifestación que la menoscabe.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que multar a los comercios que rotulan en castellano en Catalunya también es censurar.

Finalizado el debate y sometida en primer lugar a votación la propuesta alternativa formulada *in voce* por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión, decayendo en consecuencia la moción original. Hacen constar su abstención los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la Moción suscrita por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Alborch, y por el Concejale del mismo Grupo, Sr. Rubio, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada *in voce* por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, se acuerda:

Único.- El Ayuntamiento de Valencia y el Equipo de Gobierno ha defendido siempre y defiende la libertad en el sentido más amplio, especialmente la libertad de expresión, y rechaza cualquier manifestación que la menoscabe.”

## PREGUNTAS

**- Respuestas a las preguntas formuladas verbalmente en el transcurso de la pasada sesión plenaria ordinaria de 26 de febrero de 2010 y que no fueron contestadas en dicha sesión:**

1) Respuesta a la pregunta nº 40 formulada *in voce* por el Sr. Soto, del Grupo Socialista, sobre la restauración del Colegio del Arte Mayor de la Seda, entregada en el transcurso de la presente sesión por el Delegado de Urbanismo, Sr. Bellver, del siguiente tenor:

“En contacto con la Dirección General de Patrimonio, se inició el pasado día 23 de marzo unas primeras obras para asegurar la estructura parcial del edificio y que posibilitaran a continuación la reforma integral del colegio.”

2) y 3) Respuesta única a las preguntas nº 41 y 43 formuladas *in voce* por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, sobre las obras del nuevo Mestalla y sobre la posibilidad de que Valencia sea subsede de la candidatura ibérica en la XXI ó XXII Edición de la Copa Mundial de Fútbol, entregada en el transcurso de la presente sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, del siguiente tenor:

“De la información recibida por el Valencia, SAD, el club está realizando todas las gestiones oportunas con el fin de reanudar las obras de manera inmediata, con un plazo de ejecución inferior a los 18 meses.”

### 21.

Pregunta suscrita por el Sr. González Móstoles, del Grupo Socialista, de fecha 3 de marzo de 2010 y n.º 969 del Registro General del Pleno, sobre expropiación de parcelas escolares solicitadas por la Generalitat Valenciana, del siguiente tenor:

“La Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Educación, ha solicitado al Ayuntamiento diferentes parcelas escolares para llevar a cabo la construcción o ampliación de centros docentes.

Entre ellas, se han aprobado inicialmente los proyectos de expropiación de las siguientes:

Ampliación C.P. Dr. Oloriz (octubre 2009)	1.775.000 €
Nuevo colegio Fernando de los Ríos-Malilla. Junio 2009	5.298.325 €
Ampliación colegio e instituto Baleares. Junio 2009	7.922.896 €
Total parcelas exigidas por la Generalitat	14.996.221€

Para que estos proyectos sean aprobados definitivamente y por tanto poder iniciarse la adquisición de los terrenos, es imprescindible dotarlos presupuestariamente.

Sin embargo, el Presupuesto para 2010 incluye tan solo estas tres partidas para expropiaciones:

Vía pública	120.797 €	Apertura C/ Tomás Montañana, justiprecio pendiente
Zonas verdes	943.459 €	Historiador Chabrer, Toneleros, Vinatea, Siete Aguas. Todas ellas para el pago de justiprecios pendientes
Suelo escolar	155.334 €	Pago de justiprecio pendientes del C.P. Pinedo
Totales	1.219.590 €	

Como se podrá comprobar, el Gobierno municipal no ha atendido la petición de la Generalitat para adquirir nuevas parcelas escolares; compromisos que figuran además en el programa electoral del Partido Popular.

Por todo lo expuesto, el Concejal abajo firmante realiza las siguientes preguntas:





Primera. ¿Por qué razón no se han dotado presupuestariamente estos proyectos aprobados inicialmente y requeridos por la Generalitat?

Segunda. ¿Se va a proceder a la modificación del Presupuesto de 2010 para darles cobertura presupuestaria?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Primera. La asignación de recursos se hace previo estudio de las prioridades y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con anterioridad. También debe conocer que se ha tenido que destinar dinero para expropiaciones cuyos proyectos están incluidos en los FEIL, ya que el FEIL no comprendía la adquisición de terrenos.

Segunda. Probablemente sí, como se ha venido haciendo en ejercicios presupuestarios anteriores.”

## 22.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 8 de marzo de 2010 y n.º 970 del Registro General del Pleno, sobre la pesca deportiva en el Puerto de Valencia, del siguiente tenor:

“Los pescadores deportivos de la ciudad agrupados en varias asociaciones llevan años reivindicando que se les habilite para la pesca un espacio en la zona sur del puerto de Valencia.

Según las informaciones aparecidas recientemente en medios de comunicación, la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Valencia está en conversaciones con diferentes entidades para establecer zonas para la pesca deportiva en un lugar fijo en la marina.

Los diferentes colectivos (coordinadora de pescadores, club de jubilados...) buscan poder practicar su deporte favorito bajo unos requisitos establecidos y normativos, pero sin tener que adentrarse en la zona portuaria de contenedores como sucede en la actualidad.

Ante la falta de más información al respecto, la Concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se está trabajando en la elaboración de un Convenio con pescadores deportivos para que puedan pescar en alguna zona del puerto?

Segunda. ¿En qué zonas?

Tercera. ¿Con qué colectivos?

Cuarta. ¿Cuáles son los términos concretos de la negociación?

Quinta. ¿Para cuándo podrán los pescadores deportivos disponer de zona habilitada para la pesca?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“Con el fin de que se les habilite a los pescadores deportivos un espacio en el Puerto de Valencia, esta Delegación ha estado reuniéndose con distintas entidades e instituciones, tales como: la Autoridad Portuaria de Valencia, el Consorcio Valencia 2007, la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana, la Asociación de Pescadores Deportivos Jubilados, el Club de Pescadores Deportivos de Valencia, el Club de Pesca La Senyera, el Club de Pesca Safari y el Club de Pesca Ferroviaria.

Una vez se llegue a un acuerdo entre todas estas entidades, se les comunicará en breve cuál ha sido la decisión final al respecto.”

**23.**

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 11 de marzo de 2010 y n.º 971 del Registro General del Pleno, sobre nueva señalización horizontal, del siguiente tenor:

“En febrero se formuló pregunta al Pleno relativa a ‘Nueva señalización horizontal’. La respuesta entregada ha ignorado parte de las cuestiones planteadas y ante la imposibilidad de conocer la unidad que la ha evacuado, pues carece de toda referencia a Delegación, Servicio o Unidad Administrativa, así como de la firma de quien la evacua, se insiste al Pleno con relación a las preguntas no respondidas, para que la Delegación pertinente las responda, así como alguna nueva a la vista de la respuesta dada.

Con este motivo, el Concejal que suscribe reitera y plantea, en su caso, las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas calles se han señalado hasta la fecha?

Segunda. ¿Cuántas calles quedan por señalar?

Tercera. ¿Cuál está previsto, que sea el importe total de la señalización?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Las calles señalizadas son las que los técnicos municipales del Servicio de Circulación y Transportes han establecido como ciclocalles en la red de itinerarios ciclistas.

Excepto el tramo Alfahuir – Naranjos, que entró en servicio en noviembre de 2008, señalizándose en su momento, el resto de la señalización de las ciclocalles en servicio lo han sido dentro de los proyectos ejecutados del Plan FEIL, por lo que el coste para tal objeto ha sido el aprobado en cada uno de los proyectos con cargo a este Fondo.”

**24.**

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 11 de marzo de 2010 y n.º 972 del Registro General del Pleno, sobre pintadas en la vía pública, del siguiente tenor:

“En febrero se formuló pregunta al Pleno relativa a ‘pintadas en la vía pública’. La respuesta entregada ha ignorado parte de las cuestiones planteadas y ante la imposibilidad de conocer la Unidad que la ha evacuado -pues carece de toda referencia a Delegación, Servicio o Unidad Administrativa, así como de la firma de quien la evacua-, se insiste al Pleno con relación a las preguntas no respondidas para que la Delegación pertinente las responda, así como alguna nueva a la vista de la respuesta dada.

Con este motivo, el Concejal que suscribe reitera y plantea, en su caso, las siguientes preguntas:

Primera. ¿Hay alguna ordenanza que ampare dicha actuación? De ser así, ¿hay alguna tasa requerida para esta actuación?

Segunda. En caso afirmativo, ¿qué ordenanza y, en su caso, a cuánto asciende la tasa?

Tercera. ¿Asume el coste de hacer desaparecer los *graffiti* la Fundación *La Luz de la Imágenes*?

Cuarta. De no ser así, ¿quién lo asume? ¿Se ha evaluado? ¿A cuánto asciende el coste de borrarlos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La exposición realizada por la Fundación La Luz de las Imágenes, según informe del Servicio de Circulación y Transportes, tiene carácter institucional, entendiéndose que las marcas de señalización entre las distintas sedes de la exposición

responden a este carácter institucional y cultural, no considerando que se vulnere normativa alguna. La Fundación solicitante asume su eliminación a la finalización del evento.”

**25.**

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 11 de marzo de 2010 y n.º 973 del Registro General del Pleno, sobre el campo de fútbol San Marcelino, del siguiente tenor:

“El Club Deportivo San Marcelino con más de cincuenta años de existencia es una entidad histórica en nuestra ciudad, muy arraigada en el distrito de Jesús donde se ubica su sede social; en su escuela deportiva y en sus equipos participan unos 400 niños de diferentes edades.

En la actualidad este club desarrolla su práctica deportiva en el campo de fútbol *la Rambleta*, en el que hubo de realizar una importante inversión para su acondicionamiento, con el esfuerzo que ello implica para una entidad de estas características. Las citadas instalaciones debe de compartirlas desde hace algunos años con otra entidad deportiva vinculada a un colegio privado. Ello está dando a lugar a situaciones confusas y malos entendidos por la falta de claridad y transparencia de los acuerdos y compromisos que el Ayuntamiento ha adoptado en relación al uso y utilización de las mismas.

Por ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuáles son las inversiones efectuadas en estas instalaciones por las dos entidades que en la actualidad se encargan de gestionarlas? ¿Existe una valoración económica de las mismas? ¿De qué información se dispone en el Ayuntamiento a este respecto?

Segunda. Si se dieran diferencias importantes en cuanto a la inversión realizada por los dos clubs, ¿tiene el Ayuntamiento prevista alguna medida compensatoria para

impedir una situación de agravio en relación a la entidad que pudiera salir más perjudicada?

Tercera. ¿Cuál es el detalle de los compromisos adquiridos entre el Ayuntamiento con cada uno de los clubs? ¿Se deriva de ello la autorización para la realización de obras o modificaciones en estas instalaciones sin el acuerdo previo de ambos clubs?

Cuarta. En relación al uso de la instalación, ¿cuáles son las normas por las que se han de regir las entidades que se encargan de gestionarlas? ¿Los cambios en las condiciones de utilización se realizan con el acuerdo de ambas entidades?

Quinta. ¿Cuál es el seguimiento que sobre las condiciones y uso de la instalación se realiza desde el Ayuntamiento?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“Con independencia de diferentes obras y trabajos de mantenimiento realizados por la Fundación Deportiva Municipal y el Ayuntamiento, los clubs colaboradores -tal y como se regula en cada uno de los convenios suscritos- han realizado inversiones en las instalaciones. Ninguna de estas inversiones es imprescindible para la actividad funcional de la instalación y, por ello, han de considerarse como mejoras sociales de cada una de las entidades. Las inversiones que han realizado las utilizan cada uno de ellos de manera exclusiva.

La colaboración en la gestión y uso de los campos de fútbol de San Marcelino se ha ido llevando a cabo a través de la suscripción de convenios, según el modelo aprobado por acuerdo plenario, con el Club Deportivo Artístico San Marcelino y el Club Colegio Salgui E.D.

Durante cinco temporadas (desde el año 2003 hasta el 2008) los dos clubs colaboradores en la gestión decidieron que el CDA San Marcelino fuese el responsable principal hasta la suscripción del convenio actual en agosto del 2009, en el que ambos

clubes acordaron que, durante los próximos años, dicha responsabilidad recayese en el Club Colegio Salgui E.D.

Para la temporada actual, el pasado 1 de agosto se firmó un convenio por el que ambos clubes, de común acuerdo, aceptaron lo dispuesto en la cláusula primera del mismo y que establece literalmente: *‘El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Club Colegio Salgui EDE y el Club Deportivo Artístico San Marcelino, y la FDM, para el uso deportivo de los referidos campos de fútbol y, como contraprestación por parte del Club Colegio Salgui EDE y del Club Deportivo Artístico San Marcelino, el colaborar en su gestión figurando como tales en los contratos de suministros necesarios para llevar a efectos la misma, o en su defecto figurará el Club Colegio Salgui EDE como responsable principal de la gestión del campo’.*

Este convenio fue ha aprobado en fecha 17 de julio de 2009 por la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal por unanimidad.”

## **26.**

Pregunta suscrita por el Sr. Carsí, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2010 y n.º 974 del Registro General del Pleno, sobre ayudas a la elaboración del Plan de Movilidad, del siguiente tenor:

“El pasado 4 de marzo el DOCV publicó la resolución de las ayudas que la Agencia Valenciana de la Energía concede a los Ayuntamientos para la elaboración de sus respectivos Planes de Movilidad, en la que el Ayuntamiento de Valencia no aparece ni siquiera como petionario.

La ausencia del Ayuntamiento en ese listado supone que ha dejado de ingresar unos 300.000 euros que le hubieran correspondido por las características de nuestra ciudad. Sí que solicitaron y obtuvieron dicha ayuda ayuntamientos como Orihuela, la Poble de Vallbona, Vila-Real, Alicante, Puçol, Torreveja, Vinaròs y l’Alfàs del Pi, cada

una con diferentes cuantías según sus características. De haberla solicitado, Valencia sería la que más hubiera obtenido con esos mismos criterios.

Dichas ayudas se destinan a la elaboración de Planes de Movilidad en cumplimiento del mandato de la FEMP, según el cual las ciudades deberán elaborar sus respectivos Planes de Movilidad, algo de lo cual aún carece Valencia.

Nos sorprende que ante la situación económica actual ni siquiera se haya solicitado esta ayuda, por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál es el motivo por el que Valencia no aparece ni siquiera como peticionaria de las ayudas de la Agencia Valenciana de la Energía?

Segunda. ¿Tiene este Equipo de Gobierno intención de cumplir el calendario marcado por la FEMP para elaborar el Plan de Movilidad de Valencia?

Tercera. ¿Cuál es la programación y metodología prevista para implantar el Plan de Movilidad en Valencia?

Cuarta. ¿Cómo sufragará el coste?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La cantidad subvencionada para el Plan de Movilidad sólo cubre hasta el 60% de la financiación con un importe tope de 300.000 euros, cantidad insuficiente a criterio de los técnicos municipales para la elaboración de un Plan de Movilidad en la ciudad de Valencia.

Por la Empresa Municipal de Transportes, para la concesión de ayudas de la Agencia Valenciana de la Energía en el marco del Plan de Acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en España en el sector del transporte para el ejercicio 2.009 se han presentado los siguientes proyectos:





- Sistema de información, gestión y ayuda al pasajero basado en paneles led smd.
- Micropaneles TFT instalados en puntos de paradas.
- Ayudas electrónicas de fomento del uso a personas de movilidad reducida de la red de EMT Valencia.
- Sistema de gestión abordo de tarjeta inteligente de validación geoposicionado.
- Estudio de viabilidad y plan de medidas para la mejora de la contribución de EMT a la movilidad urbana sostenible de Valencia.”

27.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2010 y n.º 975 del Registro General del Pleno, sobre el Banco de Alimentos, del siguiente tenor:

“El número de parados de la ciudad de Valencia experimentó el año pasado un incremento del 31,42%, al pasar de los 50.010 desempleados registrados por el INEM en diciembre de 2008 a los 65.721 registrados en 2009. En un solo un año han perdido su empleo 15.711 vecinos de la ciudad, superior en seis puntos al registrado en España 25,40%.

Los datos evidencian que el crecimiento de desempleo en Valencia esta mucho más acelerado que en España y la situación de pobreza extrema alcanza ya el 22,5%, mientras que en el resto de España está en el 19%.

Ante esta situación, la Casa de la Caridad en Valencia está incrementado considerablemente el reparto de comidas -59.285 en el 2008 y 143.938 en el 2009-. Lo que ha supuesto un incrementó de un 143% respecto al año anterior y con un importe cercano a los 2.477.000 euros.

Dentro del marco de crisis financiera y económica y ante la situación de desempleo y pobreza extrema existente en Valencia se ha considerado necesario, como medida solidaria, la adquisición de alimentos para distribuirlos entre la población más desfavorecida de la ciudad de Valencia.

Para ello, el Ayuntamiento de Valencia ha suscrito un convenio de colaboración por un importe de 85.000 euros con la Asociación Banco de Alimentos de España en Valencia, por considerar que es la entidad más idónea para los fines que el Ayuntamiento persigue, incluyendo en dicho texto del convenio el compromiso por parte de la entidad de la atención mensual a 1.300 familias, ampliándose mensualmente dicho número con 50 familias más que se reservan los Servicios Sociales municipales para casos de emergencia sobrevenida o de necesidad grave.

El objeto del presente convenio será facilitar gratuitamente a la población residente en la ciudad de Valencia más necesitada, según los criterios de la Asociación Banco de Alimentos de España en Valencia con sede en la calle Barrio San José s/n, de la Poble de Vallbona.

Al efecto de llevar a cabo el objeto de este Convenio de colaboración con mayor efectividad, el Ayuntamiento de Valencia cede a la Asociación el local situado en la calle Santa Cruz de Tenerife durante el tiempo de vigencia del presente Convenio

Por ello, el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál es el presupuesto para adquisición de alimentos en el 2010?

Segunda. ¿Ha salido publicado el pliego de condiciones para contratar la adquisición y distribución de alimentos en el 2010?

Tercera. La empresa ‘Carlos Bermejo,S.L.’, ¿remitió al Ayuntamiento la memoria anual del servicio, según modelo que le debería haber facilitado la Delegación de Bienestar Social e Integración?

Cuarta. Si Banco de Alimentos de España en Valencia se compromete al reparto mensual a 1.300 lotes mensuales a familias necesitadas, ¿cuántos lotes van a

repartir mensualmente las entidades como la Asociación Valenciana de la Caridad, Misión Urbana y Red de Cáritas Diocesana de Valencia?

Quinta. ¿Cuáles han sido las valoraciones objetivas para considerar que entre todas las entidades de Valencia dedicadas a este fin se haya afirmado según consta en el informe que Banco de Alimentos de España en Valencia con sede en la Pobla de Vallbona sea la más idónea?

Sexta. ¿Cuáles son los criterios que va a tener en cuenta la Asociación Banco de Alimentos de España en Valencia para distribuir los alimentos entre las familias más necesitadas, tal como se explicita en el convenio firmado con el Ayuntamiento de Valencia?

Séptima. ¿Se van suscribir otros convenios similares al firmado con la Asociación de Banco de Alimentos de España en Valencia con las otras entidades arriba mencionadas destinadas al reparto y distribución de alimentos?

Octava. ¿De qué alimentos constará cada lote y qué cantidad de cada uno de ellos se dispensará a cada familia mensualmente?

Novena. ¿En qué meses del 2010 cada una de las familias necesitadas va a recibir estos lotes de alimentos?

Décima. ¿Los lotes de alimentos que las diferentes entidades van a dispensar a cada una de las familias necesitadas van a ser los mismos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera. 900.000 euros, IVA incluido.

Segunda. Se encuentra en trámite previo para la publicidad y a la apertura del plazo para presentar propuestas económicas y técnicas.

Tercera. Si.

Cuarta. El número de familias beneficiarias de la distribución de alimentos básicos, según el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y el Banco de Alimentos, será de 1.300 al mes, ampliándose mensualmente dicho número con 50 familias más para casos de emergencia sobrevenida o de grave necesidad. La Asociación Valenciana de Caridad recibe alimentos para incluirlos en sus menús, y las demás entidades repartirán según demanda.

Quinta.

El Banco de Alimentos de España en Valencia es una asociación sin ánimo de lucro desde 1995 y, por tanto, con una experiencia constatada. Está dedicada a la distribución de alimentos entre la población más desfavorecida, haciendo llegar de manera directa al necesitado los alimentos básicos a diferencia de los demás bancos de alimentos que sólo reparten a entidades benéficas.

Para el reparto de estos alimentos, el Ayuntamiento ha cedido y habilitado una nave de propiedad municipal a dicha asociación en la calle Santa Cruz de Tenerife, en Valencia.

Sexta. Se tiene en cuenta la situación económica y social de las familias que no dispongan de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia, estableciendo como límite 150 euros mensuales por beneficiario. La entidad solicita a las familias la documentación que justifique los ingresos o la carencia de los mismos mediante las certificaciones oportunas.

Séptima. No.

Octava. Cada lote consta de los siguientes productos: leche (litro), aceite de girasol, azúcar, sal, galletas, patatas, pastas, cereales, papillas, arroz, alubias, garbanzos, lentejas, tomate y atún, repartiéndose los lotes en función del número de miembros de las familias.

Novena. El suministro de los productos a las diferentes entidades tendrá una periodicidad mensual.

Décima. La variedad de productos a abastecer estará en función de la demanda de cada entidad según sus necesidades.”

**28.**

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2010 y n.º 976 del Registro General del Pleno, sobre el cumplimiento del Pacto de Alcaldes en el marco del Plan de Acción Europea para la Eficiencia Energética, del siguiente tenor:

“El pasado 11 de febrero de 2009, la Alcaldesa de Valencia, firmó el denominado *Pacto de los Alcaldes* en el marco del Plan de Acción Europea para la Eficiencia Energética, por la lucha contra los efectos del Cambio Climático y la reducción de CO<sub>2</sub> en la Atmósfera.

Este *Pacto de los Alcaldes* es una ambiciosa iniciativa de la Comisión Europea que pretende constituir una red permanente para el intercambio y aplicación de buenas prácticas para mejorar la eficiencia energética en el medio ambiente urbano.

Este *Pacto de Alcaldes* ha sido suscrito por los representantes de las ciudades más activas en la lucha contra el calentamiento global, entre ellas Paris, Roma, Budapest, Hamburgo, Madrid, Riga, Estocolmo, Frankfurt, Milán, Helsinki, Bremen o Lisboa. Todas han asumido el compromiso de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> en más de un 20% de acuerdo con los objetivos de la Unión Europea mediante la aplicación de un plan de acción de energía sostenible.

Entre los compromisos adquiridos en la firma del citado Pacto se citan la elaboración de un inventario de emisiones, la elaboración del Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto y, entre otros, presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción.

Por todo ello y dado que ya ha transcurrido más de un año de la firma oficial del *Pacto de Alcaldes*, sin que se haya hecho pública decisión alguna en relación con los citados compromisos, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuándo va a presentarse el inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible?

Segunda. ¿Cuándo va a presentarse el Plan de Acción para la Energía Sostenible transcurrido más de un año de la firma oficial del Pacto?

Tercera. ¿Qué recursos humanos ha asignado el equipo de gobierno para el desarrollo de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos previstos?

Cuarta. ¿Qué mecanismos de movilización de la sociedad civil se han previsto para que los ciudadanos y ciudadanas puedan participar en el desarrollo del Plan de Acción?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“Tanto el inventario de emisiones como el Plan de Acción para la Energía Sostenible se presentarán el próximo mes de junio de 2010, ya que para su elaboración no estaban hasta ahora muy claras las metodologías por parte de la Oficina del Pacto.

En cuanto a los recursos humanos son por un lado los propios de la consultora que lleva a cabo el estudio, junto a diferentes técnicos y asesores de las diferentes delegaciones del Ayuntamiento.

La movilización de la sociedad civil se ha realizado a través de una jornada de presentación del PAES, que tuvo lugar el pasado martes 23 de marzo y en la que se establecieron seis grupos de trabajo. Está prevista la realización de más acciones de participación antes del mes de junio.”

**29.**

Pregunta suscrita por la Sra. Orias, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2010 y n.º 977 del Registro General del Pleno, sobre nidificación de palomas en el mercado municipal de San Pedro Nolasco, del siguiente tenor:

“Hace demasiado tiempo que los vendedores y vendedoras del mercado municipal de San Pedro Nolasco han notificado, a través de la persona funcionaria que el Ayuntamiento tiene encargada de dicho mercado, la existencia de nidos de palomas en la cubierta interior y exterior del mercado, de modo que las palomas han hecho de ellos su residencia habitual.

Lo citado anteriormente conlleva un deterioro de las instalaciones y de ‘seguridad’ para los usuarios y usuarias, motivando en ocasiones la caída en las ventas para quienes tienen sus puestos en este mercado.

El Ayuntamiento es conocedor desde hace tiempo de estos problemas y continúa sin darles solución.

Por todo ello, la Concejala que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Por qué motivo no se han dado las instrucciones pertinentes para solucionar los problemas indicados?

Segunda. ¿Cuándo piensa la Concejalía resolver el problema?

Tercera. ¿Piensa establecer el Ayuntamiento alguna medida para evitar la nidificación en los mercados municipales?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Sanidad, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Sí que se dan las instrucciones pertinentes, no solo en este caso sino en todos los que puedan surgir en la ciudad de Valencia y sean de competencia municipal.

Segunda. El control de la población de palomas tiene un seguimiento en continuo a lo largo del todo el año, controlando los flujos migratorios y las nidificaciones. Para ello se adoptan, entre otras, las siguientes medidas:

- Control sanitario de la población de palomas; para ello se realizan analíticas a las mismas para comprobar su situación sanitaria.
- Control del número de unidades de la población mediante captura, bien con red o bien con jaulas; para este punto existe un registro de las zonas de la ciudad donde se acometen las actuaciones.
- Registro de las zonas de captura de palomas, donde se acude regularmente, siendo éste susceptible de ampliación o reducción según la evolución de la zona.
- Instalación de palomares ecológicos en los principales jardines de la ciudad donde se ubican las palomas, derivándolas de las zonas habitadas a los jardines.
- Educación sanitaria de la población, con campañas a través de los medios de comunicación (mensajes de prensa) para impedir que den de comer a las palomas; además se están redactando ordenanzas, donde se establecen los puntos en los que se pueden dar de comer a las palomas (palomares), prohibiendo dar de comer en el resto.

Tercera.

- Adopción de medidas específicas suplementarias (mallas, púas...) para cada zona en función de cada situación, en coordinación con la Delegación de Mercados.”



**30.**

Pregunta suscrita por el Sr. Soto, del Grupo Socialista, de fecha 15 de marzo de 2010 y n.º 978 del Registro General del Pleno, sobre los restos arqueológicos aparecidos en la parcela sita en calle San Vicente, frente a la Cruz Cubierta, destinada a equipamiento público, del siguiente tenor:

“En la parcela ubicada en la calle de San Vicente frente a la Cruz Cubierta y señalada en el plano adjunto, se está procediendo a la demolición del edificio que ocupaba dicha parcela. En el solar han aparecido restos arqueológicos.

Estando grafiada esta parcela como equipamiento público en el PGOU, el Concejal que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué naturaleza tiene los trabajos en curso?

Segunda. ¿Se están protegiendo dichos restos arqueológicos?

Tercera. ¿A qué usos y equipamientos públicos está destinada dicha parcela?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Ordenación Urbana, Sr. Lledó, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Demolición edificio.

Segunda. Los trabajos no afectan al solar contiguo.

Tercera. A los que marca el PGOU: zona verde, servicio público y vía pública.”

**31.**

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 15 de marzo de 2010 y n.º 979 del Registro General del Pleno, sobre los objetivos, acciones e indicadores de gestión de la Delegación de Innovación y Sociedad de la Información para el 2010, del siguiente tenor:

“La Concejalía de Innovación y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Valencia cuenta con una asignación presupuestaria de 1.376.806 euros para 2010.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál es la programación de acciones, actividades y programas de la Concejalía de Innovación y Sociedad de la Información para el año 2010?

Segunda. ¿Qué objetivos e indicadores de resultados de las acciones ha previsto la Concejalía de Innovación y Sociedad de la Información para el año 2010?

Tercera. En los mismos términos, ¿cuáles fueron los resultados e indicadores de las acciones realizadas por la Concejalía de Innovación y Sociedad de la Información en 2009?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Innovación y Sociedad de la Información, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

Desde el punto de vista de acercar las nuevas tecnologías a los ciudadanos, en la Concejalía de Innovación llevamos a cabo distintas acciones que disminuyen la brecha digital como el programa *Valencia Y@* que, por un lado, ofrece un acceso gratuito a internet en las distintas dependencias municipales y, por otro, ofrece programas de formación en informática para distintos sectores de población. También se cuenta con un servicio de cibervoluntariado que acerca las nuevas tecnologías a discapacitados, tanto en aulas como en el propio domicilio. Además, contamos con el servicio de PC Solidario de donación de pc reutilizados a colectivos y ONG.

Hemos puesto en marcha una red de wifi gratuito en Valencia que cuenta actualmente con 49 puntos de acceso en la ciudad, que continuará creciendo por distintos barrios de Valencia.

Fomentamos la investigación y su reconocimiento en el campo de las Nuevas tecnologías mediante el Premio *Jaume I* en ese apartado.

Pondremos en marcha un servicio de TV IP con el objeto de acercar a los ciudadanos la actividad en materia de innovación que realizamos desde el Ayuntamiento de Valencia y que sirva de plataforma de interrelación con los valencianos y herramienta de videoformación.

Además, participamos y organizamos distintas acciones con motivo de los días temáticos de difusión de las nuevas tecnologías, como la *Campus Party*, foros relacionados con el fomento de la sociedad de la información, etc.

Para fomentar la innovación urbana y la implantación de la I+D+i se realizan distintas acciones tanto desde la Fundación FIVEC, como desde la propia Delegación: se crean redes de innovación para favorecer el crecimiento de los sectores emergentes y la nueva economía -como VIT Energía, VIT Salud o VIT Fallas-; y para fomentar la innovación municipal disponemos de VIT Urbana. Estas redes continuarán creciendo para abarcar más sectores emergentes que favorezcan nuestra economía. Formamos directivos para crear empresas de base tecnológica desde el *Master mEBT*, en colaboración con la Universidad de Valencia.

La Delegación funciona también como un observatorio de la innovación para el resto de delegaciones municipales. En este sentido, está prevista la creación y puesta en marcha de una serie de proyectos nuevos destinados a innovar, mejorar y ampliar los servicios municipales por medio de las nuevas tecnologías como el proyecto *M-Government* o bolígrafos digitales.

Segunda.

Como objetivos tenemos previsto aumentar los puntos de acceso de internet gratuito y formación de *Valencia Y@*, tanto aulas fijas como móvil, renovación de equipos informáticos (más de 200 equipos), adaptación y mejora de los equipos para cibervoluntariado, ampliación de la red wifi (5 tramos del Jardín del Turia, 6 parques municipales y otras 4 dependencias municipales), creación de más redes de innovación

en Valencia y consolidación de las existentes, así como continuar con el fomento de la innovación dentro de la Administración Local por medio de la *Red VIT Urbana* y los proyectos *M-Government* y bolígrafos digitales, puesta en marcha de la TV IP, así como continuar con la participación en las distintas actividades de difusión de las nuevas tecnologías a los ciudadanos. Se continuará participando en el *Master mEBT*.

Tercera.

*Valencia Y@*

- ° aulas de formación: 8
- n° puntos de acceso gratuito a internet: 110
- n° asistencias a cursos: 32.098
- n° de cursos (2009): 821
- n° alumnos de los cursos (en aula) aprox.
- 2009: 7348 alumnos

Participantes cibervoluntariado: 1084

N° de puntos de acceso municipal wifi: 33 (bibliotecas) + 14 centros municipales de Juventud + Paseo Marítimo + Mercado Colón.

Donación de ordenadores a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro: 223.

Otras actividades 2009: puesta en marcha aula móvil *Valencia Y@*, web de innovación, colaboración en creación de *Innobarómetro*, participación en el *Día de Internet*, *Campus Party* y *Expojove*. Puesta en marcha de wifi en el mercado de Colón y mejora de la instalación en el paseo marítimo. Participación en distintos programas europeos. Firma del convenio con la Fundación *Cibervoluntarios* para implantar el programa 'Evoluciona en red', destinado a la personas mayores. Se firmó el Convenio

*Naunova* con la Universidad de Valencia y nos adherimos como patronos a la Fundación *Parc Científic*. Se obtuvo el *Premio Makci a la Ciudad Innovadora*.”

**32.**

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 15 de marzo de 2010 y n.º 980 del Registro General del Pleno, sobre los objetivos, acciones e indicadores de gestión de la Delegación de Turismo para el 2010, del siguiente tenor:

“La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Valencia cuenta con una asignación presupuestaria de 5.077.100 € para 2010.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál es la programación de acciones, actividades y programas de la Concejalía de Turismo para el año 2010?

Segunda. ¿Qué objetivos e indicadores de resultados de las acciones previstas ha establecido la Concejalía de Turismo para el año 2010?

Tercera. En los mismos términos, ¿cuáles fueron los resultados e indicadores de las acciones realizadas por la Concejalía de Turismo en 2009?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Turismo, Sr. Grau Alonso, siendo del siguiente tenor:

“En respuesta a las preguntas que se realiza, se adjunta el Plan de Actuaciones de 2010 y se remitirá el balance de actuaciones de 2009 cuando esté confeccionado y aprobado por los órganos competentes.”

**33.**

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 15 de marzo de 2010 y n.º 981 del Registro General del Pleno, sobre los patrocinios de la 33ª edición de la *America's Cup*, del siguiente tenor:

“Cuatro días antes de la celebración de la primera regata de la 33 *America's Cup*, la Alcaldesa de Valencia aseguró que de los 7,8 millones de euros del presupuesto total se habían cubierto 4 millones de euros con patrocinios provenientes de empresas privadas.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál ha sido la cantidad final que han aportado empresas privadas en forma de patrocinio de la 33 *America's Cup*?

Segunda. ¿Cuáles han sido las empresas que han patrocinado definitivamente la 33 *America's Cup*?

Tercera. En caso de no haberse cubierto el total del presupuesto con patrocinadores privados, ¿cuáles han sido las aportaciones de los diferentes miembros del Consorcio Valencia 2007 para cubrir el presupuesto restante?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“Se ha dado traslado al Consorcio Valencia 2007 de las preguntas formuladas por la Sra. Botella, en relación al patrocinio de la 33ª *América's Cup*. En el momento en que se nos remitan los datos solicitados se les facilitará en breve.”

#### **34.**

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 15 de marzo de 2010 y n.º 982 del Registro General del Pleno, sobre la participación del Ayuntamiento en la red de ciudades Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU), del siguiente tenor:

“La ciudad de Valencia ha participado durante diversos años en la red de ciudades Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU), red compuesta por más de cien ciudades españolas e iberoamericanas vinculadas por la planificación estratégica urbana, así como otras entidades relacionadas con esta materia.

En diferentes páginas web del Ayuntamiento de Valencia aparecía hasta fechas recientes el logotipo de CIDEU. Actualmente se observa que ha desaparecido de las mismas y en la página corporativa de la red CIDEU no aparece la ciudad de Valencia entre los miembros de la misma.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Ha dejado la ciudad de Valencia de pertenecer a la red de ciudades del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se efectuó definitivamente la baja de esta red?

Segunda. ¿Cuáles han sido las razones que han llevado al abandono de la participación en CIDEU?

Tercera. ¿Qué criterios rigen la participación del Ayuntamiento de Valencia en redes de ciudades de ámbito nacional e internacional? ¿Qué objetivos se han establecido?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Grandes Proyectos, Sr. Grau Alonso, siendo del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia como tal nunca ha pertenecido al Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU). En todo caso, fue el CEyD el que en algún momento fue miembro de esta red.

Efectivamente, se dio de baja de la Red en noviembre de 2008 debido a la *‘reformulación de contenidos y objetivos’* (cita textual carta D. Alfonso Grau en carta en la que informa la baja del CEyD) del Centro de Estrategias.

- El coste de oportunidad de pertenecer a esta Red es grande cuando el CEyD está impulsando las relaciones con ciudades latinoamericanas por sí mismo, producto de su trabajo, sin mediar con esta Red.

Por su parte, el Ayuntamiento de Valencia utiliza el criterio de oportunidad, de eficiencia y de eficacia para ingresar y participar activamente en una red ya sea nacional o internacional. El consistorio valora:

- El grado, la exclusividad y la calidad de la información que aporta la Red en cuestión.
- El grado de relevancia de los miembros que pertenezcan a la Red (no hay que olvidar que Valencia es la tercera ciudad de España y en consecuencia se debe comparar y debe trabajar con las principales ciudades tanto en el ámbito nacional como en el internacional; salvo que nos reñramos a cooperación internacional).
- Cómo se ajusta a los intereses/ objetivos/ prioridades de Gobierno del Ayuntamiento de Valencia (en cada área o en transversal), y en algunos casos, de organismos dependientes o con los que se trabaja de manera coordinada.
- El coste que supone ingresar en la Red.

Por tanto, sus objetivos son rentabilizar al máximo las oportunidades que ofrece la Red para el beneficio de Valencia, sus ciudadanos, su sociedad civil y sus administraciones, aprovechar las relaciones que se establecen para otros fines más concretos y generar sinergias, además de posicionarse en ámbitos concretos en áreas de gestión de gran importancia para el Ayuntamiento.”

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **35.**

Pregunta formulada *in voce* por el Sr. Soto, del Grupo Socialista, sobre los horarios de apertura de los museos municipales.

El Sr. Soto dice:

“Hemos tenido conocimiento estos días que el Museo del Corpus ha estado cerrado por falta de personal, una situación que se reproduce también en muchos museos y que ha hecho, por ejemplo, que durante muchos puentes también estuviera cerrado, aprobándose una propuesta en la Comisión de Cultura precisamente para que





los lunes festivos los museos de Valencia pudieran abrir, atendiendo a la demanda turística y al interés de los ciudadanos.

De acuerdo con esta información, hay una declaración contundente –que me imagino que responde a la realidad- y que dice que el Consistorio no volverá a cerrar los museos por falta de personal. No sé qué longevidad va a tener esta afirmación tan contundente y qué va a ocurrir esta Semana Santa.

Mi pregunta es si es verdad o no que, efectivamente, van a abrir los museos los lunes 5 y 12 de abril. Pero en lugar de mejorar el servicio y, por tanto, ser un incremento a la mejora de estos servicios y a los días de visita de los museos, el día siguiente –por tanto, día ordinario de apertura de museos- los martes 6 y 13 de abril van a cerrar los museos.

Siempre hemos defendido que estas medidas de ampliación de servicios tienen que ir acompañadas de ampliación de plantillas y no hacer recaer estos servicios extraordinarios en una plantilla absolutamente ajustada, que necesariamente cuando se tiene que compensar obliga a cerrar unos días ordinarios de museo y nuevamente nos vamos a encontrar esta Semana Santa que dos días ordinarios de museos –los días 6 y 13- estarán cerrados, de acuerdo con una instrucción que se ha trasladado al personal de los museos.

Me gustaría saber si eso es así y qué sentido tiene aprobar una moción de apertura los puentes cuando al día siguiente, día ordinario de apertura, se van a volver a cerrar; en definitiva, se desviste un santo para vestir a otro y lo que se hace es empobrecer el servicio en lugar de mejorarlo.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se le responderá por escrito en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

### 36.

Pregunta formulada *in voce* por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, sobre la declaración de ruina económica del edificio sito en la plaza Beneyto i Coll, 1.

El Sr. Ferrer dice:

“El Ayuntamiento de Valencia ha hecho una declaración de ruina económica para el edificio nº 1 de la plaza Beneyto i Coll y ha otorgado una licencia de obras a la mercantil ‘Urbiagri’ para proceder al derribo del interior del edificio y una reconstrucción, pasando de las actuales cinco viviendas a nueve.

En ese edificio han venido residiendo y residen tres familias prácticamente durante toda su vida. Bomberos no declara en ningún momento una ruina inminente; estamos hablando de ruina económica, y, en cualquier caso, las reparaciones a hacer en el edificio son cambiar bajantes, reparar alguna que otra vigueta y, en todo caso, pintar.

Por tanto, visto que esto es algo más que una actividad estrictamente administrativa de la Sección correspondiente, debo hacerle dos preguntas:

Primera. ¿Qué gestiones piensa realizar usted respecto de la promotora ‘Urbiagri’ para garantizar el derecho de las familias a seguir en su vivienda?

Segunda. ¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento de Valencia, si está en su mano o usted las va a impulsar, para que no se albergue en la ciudad de Valencia este tipo de prácticas de acoso inmobiliario?”

La Sra. Alcaldesa entiende que estas preguntas se deberían formular ante la Justicia. No obstante, indica que se le responderá por escrito en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

El Sr. Bellver responde:

“Contestaremos por escrito, porque serán los Servicios y los Servicios Jurídicos quienes tendrán que dar esta contestación. Pero decirle que, como debería saber, quien está tomando las decisiones en este momento en esta materia ya es la Justicia.”



---

Se reincorpora a la sesión la Sra. Simón y se ausenta de la misma el Sr. Crespo.

---

**37.**

Pregunta formulada *in voce* por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, sobre las relaciones del Ayuntamiento de Valencia o de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau con sus proveedores y más concretamente con la mercantil 'Laterne Product Council, S.L.'.

La Sra. Botella dice:

“Sr. Grau. En el último Pleno celebrado el pasado mes de febrero solicitamos la comparecencia del director de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau (TVCB), comparecencia que fue rechazada.

Atropelladamente, declaró usted que no había nada que ocultar en las cuentas de TVCB. Le tomo la palabra y ya que no hay nada que ocultar, permítame que le dirija a usted, en su calidad de Presidente de la Fundación y Concejal de Turismo, alguna de las preguntas que me hubiera gustado formularle a su director:

¿Es posible que TVCB esté funcionando como un paraíso de pronto pago a proveedores privilegiados, que cobran en un plazo máximo en algunos casos de siete días?

Esto no está ocurriendo cuando hablamos del pequeño y mediano proveedor clásico del Ayuntamiento de Valencia, que está soportando plazos que pueden calificarse de auténtico martirio porque sobrepasan los meses e incluso años de demora.

Pero tampoco ocurre cuando hablamos de un proveedor privilegiado, tan privilegiado como puede ser la consultora 'Laterne Product Council, S.L.', que con seguridad usted conocerá sus actividades mucho mejor que yo porque ha facturado a

diferentes entidades de este Ayuntamiento y diferentes fundaciones y entidades vinculadas a él.

Por eso le pregunto: ¿Es posible que dicha consultora haya facturado a la Fundación de Turismo hasta 500.000 euros en sólo dos meses y medio en cuatro facturas, habiendo cobrado la factura de mayor importe, de 200.000 euros, justo al día siguiente de presentarla y la de menor importe, por 34.800 euros, el mismo día que la presentó?

De este caso llama la atención muchas cosas, no sólo la diferencia de trato entre unos proveedores y otros. En la Fundación de Turismo, en un día o dos, cantidades tan importantes como éstas son pagadas inmediatamente: Y, sin embargo, en el Ayuntamiento los proveedores que pasan por toda la tramitación administrativa y cumplen todos los principios de concurrencia pública tienen que esperar meses e incluso años.

Hay algo todavía más llamativo: ¿Qué destacables servicios prestó la consultora Laterne a TVCB por importe de 500.000 euros para merecer tan gran esfuerzo de liquidez? Es un gran esfuerzo de liquidez. ¿Qué clase de relación existe entre el Concejal Sr. Grau y la consultora Laterne o con su administrador único, que es el cirujano D. \*\*\*\*\*, de manera que en el año 2007 un mínimo del 21% de la cifra de negocios de esta empresa procede de las fundaciones de este Ayuntamiento? ¿Todos esos trabajos fueron sometidos a concurrencia pública, a pesar de haberse realizado en las fundaciones y entidades consideradas como dependientes del Ayuntamiento de Valencia?

En cualquier caso, ¿qué relación mantenía el Ayuntamiento de Valencia con Laterne, empresa propietaria de la marca ‘Valencia Experience’, la misma marca que ha causado un quebranto económico al Valencia, CF, por seis millones de euros. Y todo ello justo en las mismas fechas en las que Laterne organizó el curso de marketing político y viaje a Washington de la Sra. Alcaldesa que se celebró a finales de julio del 2008, con quien el citado Sr. \*\*\*\*\* compartió seminario en la capital –por lo menos,

eso es lo que pone el programa del seminario que tenía el nombre de *Juegos estratégicos*-.

Por último, ¿es éste el tipo de información sensible, Sr. Grau, que usted oculta en su personal búnker de silencio en estos temas? ¿Es ésta la tarea ejemplar propia del Teniente de Alcalde y Presidente de la Fundación de Turismo? ¿O acaso puede tratarse de un mecanismo ‘cuenta atrás’ de prescripción temporal?

Desgraciadamente, usted tiene un precedente muy malo para la credibilidad. Y es que ya mintió en relación a esta empresa cuando negó que el Ayuntamiento de Valencia hubiera pagado facturas, servicios, a esta empresa de Laterne y luego se demostró que sí que había facturas. Desmíentanos, Sr. Grau, porque los tiempos de estos paraísos de pronto pago para proveedores privilegiados deben desaparecer y deben hacerlo ya.”

El Sr. Grau Alonso responde:

“Sra. Botella, le fue contestado todo en la sesión anterior. Pero a las preguntas o insinuaciones que usted ha hecho, le diré: mi relación con el Sr. \*\*\*\*\* no es ni más ni menos que fue residente mío cuando yo trabajaba como cirujano en el Hospital General. Y además, hace muchos años –que yo sepa- que él dejó de trabajar como cirujano. Por lo tanto, ahí se termina la relación.

En cuanto a todo lo demás, ¿prefiere usted que paguemos con retraso también? Entonces, cuando la semana que viene o el mes que viene vengan ustedes con la moción, como ha venido alguno de sus compañeros –el Sr. Ferrer, sin ir más lejos- diciendo que estamos quebrantando a las empresas porque no les pagamos. ¿En qué nos quedamos? Si les pagamos pronto está mal y si les pagamos tarde está mal.

Las cuentas están depositadas donde tienen que estar. Las cuentas están claras, están auditadas. Y yo no tengo nada que ver con ese señor, mas que le conocí cuando era residente y que conozco a su padre porque era anestesista. Creo que el que pueda haber coincidido con un señor en el hospital como cirujano o anestesista, en el caso de su padre, creo que no es asunto de este pleno. Pero ya que usted lo pregunta, se lo digo.

Puede usted insistir todas las veces que quiera. En lo sucesivo, ya sabe cuál es la respuesta. Y no voy a seguir contestando más. Usted siga.”

La Sra. Alcaldesa indica: “El Sr. \*\*\*\*\*, al menos conmigo y en los días que yo estuve en Washington, no viajó.”

La Sra. Botella manifiesta que, pese a que la empresa ha cobrado como proveedor, hay 24 trabajadores en la calle que dejaron de cobrar. Por tanto, se trata de un proveedor de muy poca confianza. Por otra parte, en el programa figura que sí estaba previsto que fuese a Washington. Donde sí estuvo fue en un congreso que se celebró en Valencia.

El Sr. Grau Alonso responde:

“Primera cuestión. El Sr. \*\*\*\*\* no estuvo en Washington con la Sra. Alcaldesa.

Segunda cuestión. Por supuesto que cuando se contrató con esa empresa, como cualquiera con las que se contrata desde TVCB, está al corriente del pago de la Seguridad Social y sus obligaciones tributarias. En cuanto a los problemas internos de esa empresa con sus trabajadores, ni son preocupación ni tema de TVCB ni de este Pleno. Lamento mucho que tuviera problemas laborales. Desgraciadamente, gracias a su Presidente del Gobierno, hay cuatro millones igual.”

## **DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **38.**

La Alcaldía - Presidencia da cuenta de la Declaración Institucional de violencia contra las mujeres, suscrita por los Portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales.

La Sra. Alcaldesa considera que en esta ocasión la Declaración Institucional ha de tener un especial relieve, ya que se está celebrando en Valencia la Conferencia

Interministerial sobre Igualdad y debe trasladarse a la Ministra de Igualdad, Sra. Aído, que el Ayuntamiento de Valencia aprueba todos los meses una declaración institucional sobre la violencia contra las mujeres.

Tras someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, que la adopta por unanimidad, el Sr. Senent, del Grupo Popular, procede a su lectura:

“En los últimos días la violencia contra la mujer ha vuelto a ser titular en los medios informativos de nuestro país. Cada hecho vinculado a esta violencia, lo recojan o no las páginas de los periódicos, nos recuerda que no debemos bajar la guardia ante un problema que afecta gravemente a nuestra sociedad.

Todos debemos asumir nuestra responsabilidad ante esta circunstancia, ningún argumento puede justificar actitudes que permitan la degradación de la mujer bajo ningún concepto.

Las administraciones públicas, las entidades privadas, cada una y cada uno de nosotros, desempeñamos un importante papel a la hora de erradicar la violencia contra la mujer. Por ello, hay que mantenerse alerta para identificar comportamientos que pueden alentarla o desembocarla. Cualquiera que se acerque a los límites de la violencia contra la mujer debe sentir el rechazo de toda la sociedad.

Entre las diferentes actuaciones que llevamos a cabo desde el Ayuntamiento de Valencia para acabar con la violencia contra la mujer, consideramos una más de ellas la lectura de este manifiesto con el que pretendemos, de forma unánime, concienciar a la población, así como mostrar nuestra más firme condena a este comportamiento y nuestra solidaridad con las víctimas, que ya ascienden a 10 fallecidas en este primer trimestre del año 2010.”

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO